

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, MAYO DE 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	5
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	5
4. NIVEL DE SEGURIDAD	6
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	6
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	7
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	8
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	16
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	17
10. ACCIONES PREVENTIVAS	18
11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	72
13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	72



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;



- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Misión

Somos una institución autónoma municipal que busca el desarrollo de la población Itzapeca, para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades básicas de la población garantizando el funcionamiento de una forma segura mediante las prestaciones de servicio indispensables.

Visión

Administrar los fondos públicos de manera eficiente y eficaz, con lealtad, compromiso, responsabilidad, honradez y equidad, a través de gestiones administrativas y de campo, logrando, cubrir las necesidades de la población, con personal capacitado, trabajando en equipo y aplicando valores que nos identifican como institución.

Información Financiera

La información financiera de acuerdo a la materialidad es la siguiente:

Balance General

Cuenta Contable	Descripción	Saldos al 31 de diciembre de 2023 en Q.	% Que representa en relación al Total
1000	ACTIVO		
1112	Bancos	5,217,309.90	4.12%
1133	Anticipos	1,390,626.08	1.10%
1231	Propiedad y Planta en Operación	20,793,582.45	16.43%
1232	Maquinaria y Equipo	2,199,648.91	1.74%
1233	Tierras y Terrenos	4,745,698.38	3.75%
1234	Construcciones en Proceso	8,391,233.26	6.63%
1237	Otros Activos Fijos	613,665.99	0.48%
1238	Bienes de Uso Común	69,511,636.36	54.93%
1241	Activo Intangible Bruto	13,681,743.47	10.81%
	SUMA DEL ACTIVO	126,545,144.80	100.00%
2000	PASIVO		
2113	Gastos del Personal a Pagar	226,794.02	100.00%
	SUMA DEL PASIVO	226,794.02	100.00%



3000	PATRIMONIO MUNICIPAL		
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	234,286,041.49	185.47%
3112	Resultado del Ejercicio	- 10,604,889.61	-8.40%
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	- 97,362,801.10	-77.08%
	SUMA DEL PATRIMONIO	126,318,350.78	100.00%
	SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO	126,545,144.80	

Fuente: SICOIN GL R00815398.rpt

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Estado de Resultados

Cuenta Contable	Descripción	Período del 01 de enero al 31 de diciembre 2023 en Q.	% Que representa en relación al total
5000	INGRESOS		
5100	INGRESOS CORRIENTES		
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS		
5111	Impuestos Directos	544,568.00	6.06%
5112	Impuestos Indirectos	256,198.00	2.85%
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
5122	Tasas	3,195,429.79	35.54%
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	122,656.00	1.36%
5129	Otros Ingresos no Tributarios	100,550.57	1.12%
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
5141	Venta de Bienes	420.00	0.00%
5142	Venta de Servicios	897,824.40	9.98%
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
5161	Intereses	139,344.52	1.55%
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	3,714,575.45	41.31%
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS		
5182	Donaciones en Especie	20,445.00	0.23%
	TOTAL DE INGRESOS	8,992,011.73	100.00%
6000	GASTOS		
6100	GASTOS CORRIENTES		
6110	GASTOS DE CONSUMO		
6111	Remuneraciones	5,771,049.77	29.45%
6112	Bienes y Servicios	2,305,843.63	11.77%
6113	Depreciación y Amortización	11,347,507.94	57.90%
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		



6124	Otros Alquileres	15,900.00	0.08%
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	156,600.00	0.80%
	TOTAL DE GASTOS	19,596,901.34	100.00%
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-10,604,889.61	

Fuente: SICOIN GL R00815271.rpt

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5129 Otros Ingresos no Tributarios, 5142 Venta de Servicios, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público y 5182 Donaciones en Especie. Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Información Presupuestaria

La información presupuestaria es la siguiente:

Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 02 de diciembre 2022, según Acta No. 48-2022.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q24,150,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q21,415,143.68, para un presupuesto vigente de Q45,565,143.68, percibiéndose la cantidad de Q35,350,248.65 (78% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q24,150,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q21,415,143.68, para un presupuesto vigente de Q45,565,143.68, ejecutándose la cantidad de Q34,985,439.36 (77% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2023, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 03-2024, de fecha 12 de enero de 2024.



Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la Municipalidad, integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones, por valor de Q21,415,143.68 y transferencias por valor de Q9,433,777.57; considerando su autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0297-2023, de fecha 06 de julio de 2023, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observaron en el desarrollo de la auditoría, las siguientes normas:



No.	NORMA
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI.GT 4000	Normas para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realizó (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprendió análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inició la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos dependió de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implicó, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.



Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existió el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planificó y ejecutó con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tomó en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informó o comunicó por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión y brindó un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas;



así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realizó basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido



del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5129 Otros Ingresos no Tributarios, 5142 Venta de Servicios, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público y 5182 Donaciones en Especie. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Se comprobó que el Plan Operativo Anual fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y si verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y que sí fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.



Plan Anual de Auditoría -PAA-

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2023, suscribió convenios, siendo los siguiente:

No. de Convenio	Fecha de Convenio	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
18-2023	06/03/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, Chimaltenango	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea Panimaquin San Andres Itzapa, Chimaltenango	1,400,000.00
17-2023	17/03/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, Chimaltenango	Construcción Pozo (S) Mecánico San Isidro Cantón San Pedro Y San Pablo San Andres Itzapa, Chimaltenango	2,400,000.00
32-2023	21/03/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, Chimaltenango	Mejoramiento Camino Rural Sector Piedra Quemada Aldea Panimaquin San Andres Itzapa, Chimaltenango	861,669.00
41-2023	27/03/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, Chimaltenango	Construcción Pozo (S) Mecánico Aldea Hierba Buena San Andres Itzapa, Chimaltenango	2,300,000.00
56-2023	21/04/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, Chimaltenango	Mejoramiento Calle San José Cajagualten Centro San Andres Itzapa, Chimaltenango	600,000.00
76-2023	17/05/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, Chimaltenango	Ampliación Escuela Primaria 15 de Septiembre Cantón San Cristóbal San Andres Itzapa, Chimaltenango	2,603,707.32
09-2023	23/05/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, Chimaltenango	Mejoramiento Camino Rural Aldea Xeparquiy San Andres Itzapa, Chimaltenango	800,000.00
10-2023	23/05/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, Chimaltenango	Mejoramiento Camino Rural Aldea San José Calderas San Andres Itzapa, Chimaltenango	800,000.00
Total				11,765,376.32



De los convenios suscritos, se evaluó muestra, siendo los siguientes:

No. de Convenio	Fecha de Convenio	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
18-2023	06/03/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, Chimaltenango	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea Panimaquin San Andres Itzapa, Chimaltenango	1,400,000.00
17-2023	17/03/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, Chimaltenango	Construcción Pozo (S) Mecánico San Isidro Cantón San Pedro Y San Pablo San Andres Itzapa, Chimaltenango	2,400,000.00
41-2023	27/03/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, Chimaltenango	Construcción Pozo (S) Mecánico Aldea Hierba Buena San Andres Itzapa, Chimaltenango	2,300,000.00
76-2023	17/05/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, Chimaltenango	Ampliación Escuela Primaria 15 de Septiembre Cantón San Cristóbal San Andres Itzapa, Chimaltenango	2,603,707.32
Total				8,703,707.32

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2023, recibió donaciones, por el valor de Q20,445.00.

No. de Expediente	Fecha	Donante	Valor en Q.
3	28/11/2023	Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala	14,145.00
4	1/12/2023	Mardoqueo López Ordoñez	600.00
5	1/12/2023	Mardoqueo López Ordoñez	100.00
6	1/12/2023	Gladis Azucena Zuleta Guzmán	100.00
7	1/12/2023	Erick Iván Méndez Chan	5,000.00
8	1/12/2023	Mardoqueo López Ordoñez	100.00
9	1/12/2023	Marta Silvia Asturias Sequen De Sirin	300.00
10	1/12/2023	Pedro Calicio Chiz	100.00
Total			20,445.00

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2023, no adquirió préstamos



con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q156,600.00, efectuadas durante el período 2023.

6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q.
ANAM, Cuotas ordinarias de enero a diciembre 2023.	51,000.00
Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Bilingüe Intercultural, Subsidio	10,000.00
Instituto Mixto De Educación Básico Por Cooperativa De Enseñanza Profesor Flavio Elías Meza Cortez, Subsidio	20,000.00
Planilla Jubilados, enero a diciembre 2023	75,600.00
Total	156,600.00

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utilizó para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-.

Para el registro y control de ingresos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utilizó Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 39 concursos, prescindidos 01, desierto 03 y se publicaron 1,620 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre 2023.

De los NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q.	Modalidad	Estatus
1	20248245	Mejoramiento Camino Rural Aldea Xeparquiy San Andres Itzapa, Chimaltenango	799,640.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
2	19889321	Mejoramiento Calle Aldea San José Cajagualten Centro		Cotización	Terminado



		San Andres Itzapa, Chimaltenango	599,800.00	(Art. 38 LCE)	Adjudicado
3	19732775	Construcción Pozo(S) Mecánico Aldea Hierba Buena San Andres Itzapa, Chimaltenango	2,299,700.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
4	19727054	Mejoramiento Camino Rural Sector Piedra Quemada Aldea Panimaquin San Andres Itzapa, Chimaltenango	861,195.20	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
5	19588011	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea Panimaquin San Andres Itzapa, Chimaltenango	1,399,828.75	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
6	19550812	Construcción Pozo(S) Mecánico San Isidro Cantón San Pedro y San Pablo San Andres Itzapa, Chimaltenango	2,398,633.22	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
7	18802869	Mejoramiento Escuela Primaria Chay Balam Tercer Módulo Cantón San Pedro y San Pablo San Andres Itzapa, Chimaltenango	598,500.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
8	21373345	Mejoramiento Calle Los Chiriz Sector San Francisco Cantón San Cristóbal San Andres Itzapa, Chimaltenango	714,800.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
9	20373260	Mejoramiento Camino Rural Aldea San José Calderas San Andres Itzapa, Chimaltenango	799,500.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado

De los NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q.	Modalidad	Estatus
1	E526659270	Servicio de audio, que incluye bocinas aéreas, alquiler de sillas y otros suministros, brindado en la aldea Chicazanga por actividad cultural y religiosa, según documento tributario electrónico No. 4269426712.	19,750.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E526053615	Compra de suministros eléctricos, utilizados en bomba de agua potable ubicado en el Cantón San Antonio, según documento tributario eléctrico No. 124143460.	8,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E526885424	Materiales, utilizados en la construcción de un muro de contención en la aldea San José Cajaguaten, San Andres Itzapa Chimaltenango, según documento tributario electrónico No. 1704214571.	16,536.35	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E525306587	Servicio de montaje de escenario y accesorios para audio y pantalla led, en actividad realizada el 20 de junio del año 2023, coordinado por la oficina de cultura y deportes, según documento tributario electrónico No. 1677676023.	15,840.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E525666281	Materiales para ser utilizados en mantenimiento de la red vial de municipio, según documento tributario electrónico No. 238764389.	13,646.28	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
6	E522858449	Compra de ollas de 22 cm claro 3.5 litros, para ser entregadas a las madres del municipio, coordinado por la dirección municipal de la mujer, según documento tributario electrono No 1430209459.	24,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
7	E523236719	Suministros eléctricos, para ser utilizados en ampliación de alumbrado en sector San Diego, Comunidad Chimachoy, según documento tributario electrónico No. 1738098460.	9,507.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



8	E523083777	Combustible Diésel, para ser consumido por vehículos municipales de San Andres Itzapa, según facturas Nos. 3293135485 y 1750419577.	3,330.91	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
9	E523650914	Extracción y traslado de basura, de los centros de acopio del municipio de San Andres Itzapa, correspondiente al mes de abril 2023, según documento tributario electrónico No 1791053595.	35,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
10	E522621597	Adoquín rectangular, utilizados para el mejoramiento de calle de la aldea San José Cajagualten, según documento tributario electrónico No. 170410021.	24,674.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
11	E522623271	Cemento, arena y piedrín, materiales utilizados para mejoramiento de calle en Aldea San José Cajagualten, según documento tributario electrónico No. 862932057.	10,202.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
12	E523767234	Servicios profesionales en la elaboración de análisis funcional de la construcción de sistema de tratamiento aguas residuales comunidad Pinada parte alta y parte baja, San Andres Itzapa Chimaltenango, según documento tributario electrónico No. 2596816394.	12,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
13	E521137500	limpieza de cunetas en Cantón San Antonio y San Lorenzo (incluye embolsado y traslado) San Andres Itzapa, coordinado por la unidad de gestión ambiental, según documento tributario electrónico No. 81806228.	7,800.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
14	E520848640	Compra de motocicleta marca Honda roja con negro, de un cilindro, modelo 2023, para ser utilizado en la unidad de gestión ambiental, según documento tributario electrónico No. 3242544957.	13,905.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
15	E520871111	Compra de suministros eléctricos, para ser utilizados en alimentación de corriente eléctrica de cámaras de vigilancia ubicadas en diferentes puntos del municipio, coordinado por el área de electricidad de la municipalidad, según documento tributario electrónico No. 1477200369.	5,094.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
16	E520572262	Servicio de presentación artística en Aldea San José Calderas, actividad cultural realizada por fiesta patronal en honor a San José, según documento tributario electrónico No. 1065173898.	22,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
17	E520580249	Servicio de presentación artística en aldea San José Cajagualten, actividad cultural realizada por fiesta patronal, según documento tributario electrónico No. 3651289765.	9,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
18	E520543408	Servicio de arrendamiento del bien que ocupa la guardería, correspondiente al mes de enero 2023, según documento tributario electrónico No. 3557247652.	2,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
19	E520398122	Compra de herramientas, para ser utilizadas en el mantenimiento de las diferentes calles del municipio, según documento tributario electrónico No. 109203230.	2,960.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
20	E519759265	Compras de tubos para drenaje, para ser utilizados en el área de drenaje del municipio de San Andres Itzapa, según documento tributario electrónico No. 1806125482.	14,280.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
21	E519027426	Compra de generador eléctrico y aspiradora, para ser utilizados en el área de electricidad de la municipalidad de San Andres Itzapa, según documento tributario electrónico No. 27084242.	3,269.98	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
22	E518663914	Compra de cámara fotográfica y lente montura,		Compra de Baja	Publicado



		para ser utilizadas en la oficina de acceso a la información municipal, según indicaciones de la autoridad competente, documento tributario electrónico No. 1805730027.	14,990.00	Cuantía (Art.43 inciso a)	
23	E518602583	Servicio de colocación de 45 mt2 de empedrado en el sector Pinada baja, Colonia la Navideña San Andres Itzapa Chimaltenango, según documento tributario electrónico No. 2524464369.	24,525.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
24	E517852349	Compra de motocicleta Honda Shadow 150, para ser utilizado en el área de fontanería, según indicaciones del señor alcalde, según documento tributario electrónico No. 2843691578.	19,755.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
25	E517462664	Pago por castillo de 15 metros de alto con efecto principal de pieza mecánica de 4 metros de diámetro, un efecto mecánico de 2 metros, 8 efectos laterales de 1.5 metros, 6 ruedas de titanio, aparición jades de letrero, cascada y terminación, realizado en actividad cultural el día 29 de enero 2023, según documento tributario electrónico No. 2539536844.	24,800.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
26	E517404532	Sillas plásticas, entregadas en apoyo a la comunidad Xeparqui, según indicaciones de la autoridad competente, documento tributario electrónico No. 3524084825.	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
27	E517988747	Servicios técnicos como director en la escuela municipal de ciencias comerciales Lic. Carlos Helmer Lemus Silva con un plazo del 12 de enero al 31 de diciembre 2023, según contrato No. 02-2023.	18,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
28	E535221231	Compra de cemento, arena, pedrín y adoquín entregados a aldea Xeparqui, San Andres Itzapa, para la finalización de construcción del muro de contención y trabajo de adoquina miento, según documento tributario electrónico No. 2430815086.	24,968.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
29	E535240716	Servicio de producción y edición de video, fotografía digital manejo de redes sociales de la municipalidad de San Andres Itzapa Chimaltenango, según documento tributario electrónico No. 3955181698.	9,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
30	E535241526	Servicio de extracción de basura de centros de acopio del municipio de San Andres Itzapa, correspondiente al mes de diciembre de 2023, según documento tributario electrónico No. 2091075633.	35,000.00	Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
31	E534998704	Compra de lámparas en forja estilo colonial para quince focos cada una. según documento tributario electrónico No. 4092478220.	9,850.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
32	E534614981	Compra de materiales entregado en la aldea los corrales que seran utilizados para pavimentación del área norte de la comunidad, según documento tributario electrónico No. 2535738455.	20,314.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
33	E533594464	Compra de combustible para abastecer vehículos, planta generadora, motos, cuatrimoto, camión Hino, vibrocompactadora y retroexcavadora, municipales, según facturas No. 3496034599, 2160545390.	5,621.91	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
34	E532785037	Servicio de impresión de revistas de feria patronal y memoria de labores de la municipalidad de San Andres Itzapa, según documento tributario electrónico No. 3043508485.	24,975.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
35	E532475062	Compra de equipo de computo Dell, para ser utilizada en el centro de control de cámaras de	9,950.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



		vigilancia municipal, según documento tributario electrónico no. 2892778829.		a)	
36	E532041186	Compra de sacos de asfalto en frio calidad tipo a con adherencia para superficies rústicas, según documento tributario No. 3630909477.	24,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
37	E530586525	Compra de material de balasto y servicio de retroescavadora y rodo utilizado para el mejoramiento de calle en comunidad las Majadas del Cantón San Cristóbal, San Andres Itzapa, según documento tributario electrónico No. 3015854016.	14,750.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
38	E530321483	Compra de dos televisores Philips de 50" Smart 4K uhd android tv, para supervisión de seguridad por medio de cámaras de vigilancia en el municipio de san ándres itzapa. según documento tributario electrónico No. 1598771118.	17,700.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
39	E531339645	Servicio de mantenimiento y reubicación de cámaras de video vigilancia del edificio municipal, según documento tributario electrónico No. 1199917977.	7,989.50	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
40	E528252763	Materiales que serán utilizados para la construcción de bodega de archivo, según documento tributario electrónico No. 2094680692.	7,637.67	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos que se evaluaron parte de la muestra.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

- Constitución Política de la Republica de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintitrés.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de



Contrataciones del Estado y sus reformas.

- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición.
- Resolución Número DCE-02-2023, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.
- Decreto Número 132-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito y sus reformas.
- Decreto Número 70-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo Número 273-98, del Presidente de la República, Reglamento de Tránsito.
- Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.
- Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.
- Acuerdo Ministerial Número 24-2010, del Ministro de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación y confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias y analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.



10. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque Preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

En ese sentido, el equipo de auditoría, emitió ocho (8) oficios, los cuales se detallan a continuación:

No.	No. Oficio	Fecha	Norma de Control Interno relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	02-DAS-08-0297-2023	31/07/2023	7.3 Registro de las operaciones	Falta de regularización cuenta contable 1133 Anticipos	Atendida
2	03-DAS-08-0297-2023	31/07/2023	1.1.3 Fortalecer las Competencias de C.I.	Falta de seguimiento a Recomendaciones ejercicios anteriores	Atendida
3	04-DAS-08-0297-2023	31/07/2023	12.2 Normativa Interna	Falta de registro de Baja de Inventarios	No Atendida
4	05-DAS-08-0297-2023	14/08/2023	8.5 Administración de excedentes de efectivo	Saldos de Caja de Proyectos Pendientes de Depurar	No Atendida
5	06-DAS-08-0297-2023	14/08/2023	2.2 Líneas de Reporte	Falta de Implementación del Acuerdo A-002-2020	Atendida
6	07-DAS-08-0297-2023	18/08/2023	8.2 Normativa interna	Cheque Prescrito en cuenta bancaria	Atendida
7	09-DAS-08-0297-2023	28/08/2023	8.3 Programación de cuotas de pago	Desembolso Consejos de Desarrollo no trasladados en tiempo	No Atendida
8	10-DAS-08-0297-2023	28/08/2023	11.1 Función normativa	Registro Cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto según el destino de	Atendida



				fondos	
--	--	--	--	--------	--

Se formuló un total de ocho (8) acciones preventivas, quedando en proceso tres (3), de las cuales se realizaron los hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, No. 1 Disponibilidades financieras no reintegradas al Fondo Común, No. 5 Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario y No. 7 Falta de cumplimiento a los convenios suscritos con el CODEDE.

11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Prevención
buena gobernanza
construyen Confianza

DICTAMEN

Señor
Jose Denis Azurdia Pichol
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2023, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023



Prevención
buena gobernanza
construyen Confianza

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA al 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. ERWIN MOISES LACAN GARCÍA
Coordinador Gubernamental


Lic. JESUS GEDVANNI CASTRO CASTRO
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023



Prevención
buena gobernanza
construyen Confianza

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.1, Disponibilidades financieras no reintegradas al Fondo Común.

Hallazgo No.2, Deficiencias en registros contables.

Hallazgo No.3, Falta de registro oportuno de operaciones bancarias en Sicoin GL.

Hallazgo No.5, Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Estados financieros

SIAF: SICOIN GI
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100413



Página: Pagina 1 de 1
Fecha: 13/01/2024
Hora: 12:57:06
R00815398.rpt
Usuario: JAIME TUBAC

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2023

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	5,212,309.90	2113 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	226,794.02
1112 Bienes		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	5,212,309.90	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	226,794.02
1130 ACTIVO EXIGIBLE	1,390,626.08	Total de PASIVO CORRIENTE	226,794.02
1133 Anticipos	1,390,626.08	Total de PASIVO	226,794.02
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,390,626.08		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	6,602,935.98		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)			
1231 Propiedad y Planta en Operación	20,793,582.45		
1232 Maquinario y Equipo	2,199,648.91		
1233 Tierras y Terrenos	4,745,698.38		
1234 Construcciones en Proceso	8,391,333.26		
1237 Otros Activos Fijos	613,665.99		
1238 Bienes de Uso Común	69,511,036.26		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	106,255,465.35		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	13,681,743.47		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	13,681,743.47		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	119,937,208.82		
Total de ACTIVO	126,545,144.80		
Total de ACTIVO	126,545,144.80		
		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
		3100 PATRIMONIO NETO	
		3110 Patrimonio Municipal	
		3112 Resultado del Ejercicio	-10,604,889.61
		3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-97,362,801.10
		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidos	234,286,041.69
		Total de Patrimonio Municipal	126,316,350.78
		Total de Patrimonio Municipal	126,316,350.78
		Total de Patrimonio + Patrimonio	126,545,144.80

ESTADO DE CUENTAS

Jaime René Tubac Ramírez
DIIRECTOR FINANCIERO

Feliciano Chavac Pérez
AUDITOR INTERNO

Leivin Dionel Salazar
ALCALDE MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA
CHIMALTENANGO

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA
CHIMALTENANGO





SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA
 DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100413

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 13/01/2024
 Hora: 12:57:37
 R00815271.rpt

Usuario: JAIME TUBAC

Estado Resultados

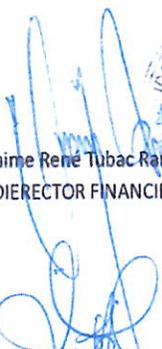
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

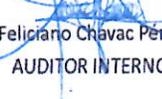
Del:01/01/2023 al 31/12/2023

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	8,992,011.73
5100	INGRESOS CORRIENTES	8,992,011.73
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	800,766.00
5111	Impuestos Directos	544,568.00
5112	Impuestos Indirectos	256,198.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,418,636.36
5122	Tasas	3,195,429.79
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	122,656.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	100,550.57
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	898,244.40
5141	Venta de Bienes	420.00
5142	Venta de Servicios	897,824.40
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	139,344.52
5161	Intereses	139,344.52
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,714,575.45
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,714,575.45
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	20,445.00
5182	DONACIONES EN ESPECIE	20,445.00
6000	GASTOS	19,596,901.34
6100	GASTOS CORRIENTES	19,596,901.34
6110	GASTOS DE CONSUMO	19,424,401.34
6111	Remuneraciones	5,771,049.77
6112	Bienes y Servicios	2,305,843.63
6113	Depreciación y Amortización	11,347,507.94
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	15,900.00
6124	Otros Alquileres	15,900.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	156,600.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	156,600.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-10,604,889.61</u>


 Cesar Augusto Tarton Cutzal
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD


 Leivin Dional Salazar
 ALCALDE MUNICIPAL


 Jaime René Tubac Ramírez
 DIRECTOR FINANCIERO


 Feliciano Chavac Pérez
 AUDITOR INTERNO





Municipalidad de San Andrés Itzapa
 Departamento de Chimaltenango
 Guatemala C. A.
 Tel.: 7849-4601

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 925,455.00	Q 18,273.00	Q 943,828.00	Q 800,765.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 3,061,896.00	Q 401,713.36	Q 3,463,611.36	Q 3,418,636.36
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 252,370.00	Q 360,658.18	Q 613,028.18	Q 570,344.40
14	INGRESOS DE OPERACION	Q 296,800.00	Q 47,383.00	Q 344,183.00	Q 327,500.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 50,000.00	Q 89,344.50	Q 139,344.50	Q 139,344.50
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 3,505,000.00	Q 273,326.11	Q 3,728,326.11	Q 3,714,575.45
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 16,058,477.00	Q 15,072,387.00	Q 31,130,864.00	Q 25,378,581.92
23	DISMISIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 5,201,955.53	Q 5,201,955.53	Q -
GOBIERNO PROGRAMAS					
EGRESOS					
01	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 7,468,023.00	Q 1,413,484.58	Q 8,880,507.58	Q 8,371,285.40
11	PREVENCIÓN DE LA DEBENUTRICIÓN CRÓNICA	Q 115,139.54	Q 37,996.86	Q 77,156.74	Q 25,540.00
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANIAMIENTO BÁSICO	Q 3,565,565.85	Q 7,552,819.40	Q 11,919,785.32	Q 7,758,150.14
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN DE CALIDAD	Q 475,000.00	Q 1,131,043.00	Q 5,505,048.02	Q 4,002,654.25
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 3,306,334.70	Q 1,143,400.64	Q 4,349,735.34	Q 3,820,701.24
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 2,649,600.00	Q 103,307.14	Q 2,546,242.84	Q 2,167,640.00
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 2,035,421.88	Q 1,597,284.17	Q 3,632,706.05	Q 38,137.71
20	PROTECCIÓN SOCIAL	Q 924,646.01	Q 31,114.34	Q 922,510.67	Q 633,713.35
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA (CONSEJO DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA)	Q 247,100.00	Q 106,513.80	Q 353,613.80	Q 313,866.96
23	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 2,985,696.02	Q 7,812,594.64	Q 10,807,290.66	Q 7,811,445.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 66,000.00	Q 18,000.00	Q 84,000.00	Q 81,000.00
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO					Q 364,809.29

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	Q 35,350,248.65
EGRESOS EJECUTADOS	Q 34,985,439.36
Superavit Presupuestario	Q 364,809.29

El Infrascrito Director de la Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Andrés Itzapa del Departamento de Chimaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal (enero - diciembre) 2023, un Superavit Presupuestario de: TRESIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 29/100 CENTAVOS (364,809.29).

Elaborado por:

Tomás Ocox Carina
 Encargado de Presupuesto



Jaime René Tubac Ramo
 Director Financiero



Leivin Dionel Sal Sal
 Alcalde Municipal



LIC. FELICIANO CHAVAZ PEREZ
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COL. No. 5685

"Unidos por la tierra de la amistad próspera
 que todos queremos"

Administración 2020-2024



Notas a los estados financieros



Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango
Guatemala C. A.
Teléfono: 7849-4601

Municipalidad de San Andrés Itzapa, Departamento de Chimaltenango
Guatemala, C. A.
Teléfono. 7849-4601
municipalidadesanandresitzapa@gmail.com

El objeto es permitirles presentarles los informes de los Estados Financieros que fueron preparados para la administración municipal, dirigido por el alcalde Municipal y su Honorable Concejo Municipal, para que se informe sobre cómo se encuentra la municipalidad financieramente, con fecha de informe al 31 de diciembre del año 2023; de acuerdo con las regulaciones fiscales y a las leyes que regulan las actividades de las municipalidades del país, como el Artículo 87, 90 y 98 del Código Municipal, y el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) y que son de observación obligatoria para todas las instituciones gubernamentales de Guatemala.

En todas las municipalidades y sus empresas la contabilidad se registra por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-; estos registros deben ser revisados por el encargado de contabilidad de cada entidad para que los mismos presenten razonablemente la situación económica, financiera y patrimonial de la institución.

Sin embargo; dichos estados financieros no deben ser vistos solo como un requisito legal; más bien deben complementarse como elementos de importancia en toma de decisión financiera oportuna que ayude a la gestión municipal para la toma de decisiones.

INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS MUNICIPALES

Es muy importante realizar el proceso de revisión y análisis de los diferentes reportes financieros y socializar con la autoridad correspondiente, no deben contener únicamente números o cifras. Es necesario detallar la situación económica, financiera, patrimonial, ingresos y egresos producto de la gestión municipal y estos deben ser preparados adecuadamente para presentarse a nivel interno y/o externo.

Esta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados municipales, como para las instituciones relacionadas al ámbito municipal y otros entes interesados en dicha información.

"Unidos por la tierra de la amistad próspera
que todos queremos"

Administración 2020-2024





Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango
Guatemala C. A.
Teléfono: 7849-4601

La presentación del informe de los Estados Financieros debe contener la siguiente información y documentación:

- Nota de presentación de los Estados Financieros.
- El Estado de Situación Financiera (Balance General) de la entidad.
- El Estado de Resultados de la Municipalidad.
- Las notas que sean necesarias para comprender o aclarar la información que suministren los Estados Financieros.

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El artículo 50 del Decreto 101-97 y sus modificaciones establece en el segundo párrafo que todas las municipalidades y sus empresas: "Deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los estados financieros anuales dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal."

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de San Andrés Itzapa, están expresados en Quetzales moneda funcional del entorno, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y

"Unidos por la tierra de la amistad próspera
que todos queremos"

Administración 2020-2024





Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango
Guatemala C. A.
Teléfono: 7849-4601

ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2011 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales -SICOIN GL- avalado y autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, el cual tiene su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

Los ingresos en receptoría municipal se realizan mediante el sistema de cobros **Servicios GL**, debidamente autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas Contraloría General de Cuentas, la cual tiene su origen y es controlado directamente por el ministerio de finanzas públicas vía online. Los cierres diarios en receptoría son sincronizados mediante proceso de cierre de Servicios GL hacia Sicoin GL. Para su debido registro con afectación a los rubros pertinentes.

El Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, así mismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión, las mismas son utilizadas para usuarios internos y externos para su rendición correspondiente.

CUENTAS DE ACTIVO

NOTA No. 6

Cuenta Caja (1111)

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio Fiscal 2023, no quedó ningún depósito pendiente de realizar ni operar; ya que se realizaron todas las transacciones correspondientes sin retraso alguno.

CUENTA	1111 Caja	SALDOS		SALDO FINAL
		DEBITO	CREDITO	
Subcuenta 01 y 02	Caja principal	Q 1,921,871.28	1,921,871.28	Q 0.00

"Unidos por la tierra de la amistad próspera que todos queremos"

Administración 2020-2024





NOTA No. 7

Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango
Guatemala C. A.
Teléfono: 7849-4601

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y abiertas en el Banco De Desarrollo Rural el cual pertenece al sistema Bancario Nacional; y las cuales conforman el fondo común y receptor de fondos de gobierno central.

Al 31 de diciembre de 2023 el saldo de la cuenta bancos ascendió a CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 90/100 (Q 5,217,309.90).

Cuenta Bancos (1112)

Se procedió a realizar la comprobación presupuestaria del saldo de bancos al 31/12/2023, comprobación que dio como resultado sin diferencia, comparativo a continuación:

DESCOMPOSICION DE SALDOS SEGÚN ESTADO DE CUENTA

Descripción	Valor
Bancos	
Banco de Desarrollo Rural Cuenta No. 3280009193	Q 5,217,309.90
Banco de Desarrollo Rural Aportes No. 328000481	-
TOTAL:	Q 5,217,309.90

Administración 2020-2024

"Unidos por la tierra de la amistad próspera que todos queremos"





Municipalidad de San Andrés Itzapa
 Departamento de Chimaltenango
 Guatemala C. A.
 Teléfono: 7849-4601

Cuenta bancos (1112) comparado con PGRIT02 y estado de cuenta

DESCRIPCION	BOLETIN DE CAJA	LIBRO MAYOR	LIBROS FISICO DE BANCOS	ESTADO DE CUENTA BANRURAL
SALDO AL 31/12/2023	Q 5,217,309.90	Q 5,217,309.90	Q -	Q 6,637,442.62
DOCUMENTOS NO REGISTRADOS AL 31/12/2023				Q -
(-) CHEQUES EN CIRCULACION				Q 961,052.34
(-) CREDITOS NO REGISTRADOS EN LIBRO DE BANCOS				Q 460,070.38
(+) DEBITOS NO REGISTRADOS EN LIBRO DE BANCOS				Q 990.00
SALDO CONCILIADO AL 31/12/2022	Q 5,217,309.90	Q 5,217,309.90	Q -	Q 5,217,309.90
DIFERENCIA	Q -	Q -	Q -	Q -

NOTA No. 8

ANTICIPOS A CONTRATISTAS (Cuenta Contable 1133)

Al realizar la revisión y cuadro de la cuenta 1133 de anticipos se constató que dicha cuenta al 31 de diciembre de 2023, cuenta con un saldo total de **un millón trescientos noventa mil seiscientos veintiséis con 08/100 (Q.1,390,626.08)**, dicho saldo está integrado por los proyectos que están en proceso de construcción al 31 de diciembre 2023, dicha cuenta se encuentra cuadrada e integrada sin diferencia alguna.

La integración de la cuenta se presenta a continuación según el sistema SICOINGL:

INTEGRACION DE LA CUENTA 1133 SEGUN LIBRO MAYOR DE SICOINGL PERIODO 2023		
NUMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO
1 182	PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CHAY BALAM TERCER MODULO CANTON SAN PEDRO Y SAN PABLO SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO	119,700.00
2 188	PROYECTO AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA PANIMAQUIN SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO	25,130.75
3 194	PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA XEPARQUI SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO	17,948.00
4 196	PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SAN JOSE CALDERAS SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO	36,780.00
5 197	PROYECTO AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA 15 DE SEPTIEMBRE CANTON SAN CRISTOBAL SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO SEGUN CONTRATO 12-2023	126,412.62
6 181	PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA CANTON SANTISIMA TRINIDAD SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO	38,163.10
7 187	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR PIEDRA QUEMADA ALDEA PAQUIMAQUIN SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO	16,009.83

"Unidos por la tierra de la amistad próspera que todos queremos"

Administración 2020-2024





Municipalidad de San Andrés Itzapa
 Departamento de Chimaltenango
 Guatemala C. A.
 Teléfono: 7849-4601

8	192	PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE ALDEA SAN JOSE CAJAGUALTEN CENTRO SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO	10,550.00
9	202	PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE LOS CHIRIZ SECTOR SAN FRANCISCO CANTON SAN CRISTOBAL SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO	142,960.00
10	203	PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LOS ZAMORA ALDEA PANIMAQUIN SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO	66,110.00
11	204	PROYECTO CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL PARA SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PINADA BAJA, CANTON SAN PEDRO Y SAN PABLO SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO	81,287.04
12	205	PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LOS CALLEJAS CANTON SAN LORENZO SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO	69,968.10
13	206	PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LOS GARAVITO CANTON SAN PEDRO Y SAN PABLO SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO	59,940.00
14	191	PROYECTO CONSTRUCCION POZO(S) MECANICO SAN ISIDRO CANTON SAN PEDRO Y SAN PABLO SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO	119,726.64
15	193	PROYECTO CONSTRUCCION POZO (S) MECANICO ALDEA HIERBA BUENA SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO	459,940.00
TOTAL			1,390,626.08

NOTA No. 09

FONDOS EN AVANCE

Durante el ejercicio fiscal 2023 se cuenta con el manejo del fondo rotativo municipal que fue aprobado según Acta de concejo municipal No. 01-2023 punto décimo cuarto a nombre de Brenda Leticia Siquinajay Hernández, lo que faculta la creación y manejo de la misma con un monto de Q 15,000.00 la misma fue liquidado al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal 2023, según detalle a continuación:

CONTABLE	DESCRIPCION	CREACION		SALDO		Diferencia
		31/12/2023	año 2,023	año 2,023	31/12/2023	
1134	Fondos en avances	Q -	Q15,000.00	Q15,000.00	Q -	Q -
	TOTALES	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -

NOTA No. 10

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Al realizar la revisión de cada una de las cuentas que integran el inventario municipal, se constató que dichas cuentas en su conjunto mostraron un saldo Según Sistema SICOINGL de **ciento seis millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco con 35/100 (Q 106,255,465.35)** menos un monto de **ocho millones trescientos noventa y un mil doscientos treinta y tres con 26/100 (8,391,233.26)** de la cuenta auxiliar 1234 (construcciones en proceso) por lo que el saldo al 31 de diciembre del año 2023 es de **noventa y siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta y dos con 09/100 (Q. 97,864,232.09)** el cual

"Unidos por la tierra de la amistad próspera que todos queremos"

Administración 2020-2024





Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango
Guatemala C. A.
Teléfono: 7849-4601

Coincide con el saldo que muestra el balance general al 31 de diciembre de 2023.
A continuación, se muestra la integración de las cuentas que integran el inventario:

INTEGRACION DE LAS CUENTAS DE INVENTARIO 2023		
CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
1231 0 1	Edificios e Instalaciones	Q 20,793,582.45
1232 0 1	Maquinaria y Equipo de Produccion	Q 4,354.00
1232 0 2	Maquinaria y Equipo para la construccion	Q 640,000.00
1232 0 3	Equipo de Oficina	Q 669,074.77
1232 0 5	Equipo Educativo Cultural y Recreativo	Q 216,708.64
1232 0 6	Equipo De Transporte	Q 628,810.00
1232 0 7	Equipo Para Comunicaciones	Q 40,701.50
1232 0 8	Herramientas Menores	Q -
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q 4,745,698.38
1234 0 0	Construcciones en Proceso	Q -
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q 613,665.99
1238 0 0	Bienes de Uso Comun	Q 69,511,636.36
TOTAL		Q 97,864,232.09

NOTA No. 11

1234 construcciones en Proceso

El saldo al 31 de diciembre 2023 es de **ocho millones trescientos noventa y un mil doscientos treinta y tres con 26/100 Q. 8,391,233.26** las construcciones en proceso son obras físicas que fueron iniciadas y a la fecha en proceso de ejecución así como finalizar procedimiento administrativo pertinente.

INTEGRACION DE LA CUENTA CONTABLE 1234			
ORDEN	NUMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DE LOS PROYECTOS	MONTO
1	101	PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE PERFORACION DE POZO MECANICO Y EQUIPAMIENTO ALDEA LOS CORRALES SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO	Q 299,760.00
2	191	CONSTRUCCION POZO(S) MECANICO SAN ISIDRO CANTON SAN PEDRO Y SAN PABLO SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO,	Q 1,800,000.00

Administración 2020-2024

"Unidos por la tierra de la amistad próspera que todos queremos"





Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C. A.

Teléfono: 7849-4601

3	192	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA SAN JOSE CAJAGUALTEN CENTRO SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO,	Q 547,050.00
4	187	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR PIEDRA QUEMADA ALDEA PANIMAQUIN SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO,	Q 781,146.03
5	188	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA PANIMAQUIN SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO,	Q 1,274,175.00
6	194	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA XEPARQUIY SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO,	Q 709,900.00
7	196	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SAN JOSE CALDERAS SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO	Q 615,600.00
8	197	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA 15 DE SEPTIEMBRE CANTON SAN CRISTOBAL SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO,	Q 1,971,238.88
9	181	MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA CANTON SANTISIMA TRINIDAD SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO,	Q 308,950.00
10	5288	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ANTIGUO EMPERADO ALDEA LOS COBRALES SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO.	Q 83,413.35
TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE 1234			Q 8,391,233.26

NOTA No. 12

BIENES DE USO COMUN (Cuenta 1238)

Está integrada por las obras finalizadas y que son de uso común para la población del municipio; como lo son los adoquinamientos, pavimentos y asfaltados de calles; también las obras de distribución de agua y alcantarillados municipales para prestar los servicios básicos a la población. Está integrada por lo siguiente:

BIENES DE USO COMUN 1238 2023		
NO	DESCRIPCION DE PROYECTO	MONTO TOTAL
1	PERIODOS ANTERIORES AÑO 2011	Q 8,338,433.86
2	PERIODOS ANTERIORES AÑO 2012	Q 829,133.03
3	PERIODOS ANTERIORES AÑO 2013	Q 7,246,384.07
4	PERIODOS ANTERIORES AÑO 2016	Q 6,046,550.11
5	PERIODOS ANTERIORES AÑO 2017	Q 4,098,014.77
6	PERIODOS ANTERIORES AÑO 2018	Q 5,977,701.43
7	PERIODOS ANTERIORES AÑO 2019	Q 10,815,969.39
8	PERIODOS ANTERIORES AÑO 2021	Q 8,743,704.58
9	PERIODOS ANTERIORES AÑO 2022	Q 11,154,585.23

"Unidos por la tierra de la amistad próspera que todos queremos"

Administración 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023



Municipalidad de San Andrés Itzapa
 Departamento de Chimaltenango
 Guatemala C. A.
 Teléfono: 7849-4601

10	OBRAS EJECUTADAS Y FINALIZADAS EN PERIODOS ANTERIORES AÑO 2023	Q	6,261,159.89
	TOTALES	Q	69,511,636.36

NOTA No. 13

Cuenta (1241) activo intangible bruto:

Al realizar la revisión, integración y cuadro de la cuenta 1241 de activos intangibles brutos, no se encontró diferencia alguna todo se mostró correcto y sin inconvenientes. Por lo que a continuación se muestra la integración de cada uno de los programas afectados por la cuenta 1241 PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL, los cuales al 31 de diciembre del año 2023 asciende a **trece millones seis cientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y tres con 47/100, (Q. 13,681,743.47)** los cuales se describen en la siguiente integración:

INTEGRACION PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL 1241 2023

NO	DESCRIPCION DE PROYECTO	SMP	MONTO TOTAL
1	APOYO A LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES ITZAPA	585	Q 474,344.87
2	APOYO SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES ITZAPA	586	Q 1,239,719.12
3	CONSERVACION DE SISTEMA AGUA POTABLE SAN ANDRES ITZAPA CHIMALTENANGO	587	Q 1,857,147.93
4	CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES ITZAPA CHIMALTENANGO	588	Q 72,179.20
5	CONSERVACION ECOSISTEMA LIMPIEZA DE CALLES Y ORNATO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES ITZAPA CHIMALTENANGO	589	Q 1,051,631.09
6	PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR Y ATENCION A PERSONAS DISCAPACITADAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES ITZAPA CHIMALTENANGO	590	Q 168,830.86
7	APOYO A LA SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES ITZAPA CHIMALTENANGO	591	Q 313,866.96
8	APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES ITZAPA CHIMALTENANGO	592	Q 25,540.00
9	CONSERVACION MERCADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES ITZAPA CHIMALTENANGO	593	Q 90,157.18
10	APOYO A FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES ITZAPA CHIMALTENANGO	595	Q 137,107.89
11	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES ITZAPA CHIMALTENANGO	596	Q 998,532.97
12	APOYO A CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES ITZAPA CHIMALTENANGO	597	Q 1,491,779.18
13	CONSERVACION CANCHA POLIDEPORTIVA PARA EL MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES ITZAPA CHIMALTENANGO	598	Q 88,200.00
14	CONSERVACION CAMINOS RURALES PARA LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES ITZAPA CHIMALTENANGO	599	Q 815,444.35
15	CONSERVACION CALLES PARA LARED VIAL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES ITZAPA CHIMALTENANGO	600	Q 2,239,244.38
16	CONSERVACION BOSQUES NATURALES DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES ITZAPA CHIMALTENANGO	603	Q 2,153,135.05
17	APOYO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA OFICINA DE PROTECCION A LA PAZ DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES ITZAPA CHIMALTENANGO	604	Q 122,677.73
18	APOYO A FORTALECIMIENTO DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES ITZAPA CHIMALTENANGO	605	Q 342,204.71
	TOTAL INTEGRACION PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL 1241		Q 13,681,743.47

"Unidos por la tierra de la amistad próspera que todos queremos"

Administración 2020-2024





NOTA No. 14

Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango
Guatemala C. A.
Teléfono: 7849-4601

CUENTAS DE PASIVO

2113 4 0 Retenciones del personal.

En el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se realizaron retenciones de las cuentas 118 Plan de prestaciones, 122 timbres, 201 IGSS, 202 Prima de Fianza 203, 205 y 206 ISR; las cuales está pendiente de pago las retenciones efectuadas durante el mes de diciembre 2023, lo que corresponde al período de enero a noviembre ya fueron cancelados en su totalidad a las entidades correspondientes, según detalle a continuación:

INTEGRACION DE LA CUENTA CONTABLE 2113		
AUXILIAR	DESCRIPCION	SALDO FINAL 31/12/2023
118	PLAN OPERATIVO ANUAL	Q 38,095.99
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 35,606.00
201	CUOTA LABORAL IGSS	Q 22,179.08
202	PRIMA DE FIANZA	Q 13,964.11
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q 60,270.64
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 44,110.00
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 2,757.68
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 8,810.52
TOTAL DE LA CUENTA 2113		Q 235,794.02

NOTA No. 15

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otros destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, el monto al 31 de diciembre 2022 asciende a la cantidad de **Doscientos treinta y cuatro millones doscientos ochenta y seis mil cuarenta y uno con 49/100, Q 234,286,041.49**

FECHA	DESCRIPCION	TOTAL
31/12/2023	TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDO	234,286,041.49

Administración 2020-2024

"Unidos por la tierra de la amistad próspera
que todos queremos"





Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango
Guatemala C. A.
Teléfono: 7849-4601

NOTA No. 16

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos, al 31 de diciembre de 2023; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un déficit de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión municipal.

INTEGRACION CUENTA CONTABLE 3112 30		
FECHA	DESCRIPCION	TOTAL
AL 31/12/2023	Resultado del Ejercicio	Q 10,604,889.61
AL 31/12/2023	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	Q 97,362,801.10
	SALDO CUENTA CONTABLE	Q 107,967,690.71

NOTA 17

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2023 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes, refleja que nuestra entidad carece de sostenibilidad para funcionamiento ya que la mayor parte de los ingresos son productos de Transferencias Corrientes del sector Público, así mismo cabe mencionar que los ingresos son bajos como efecto de la pandemia que afecta nuestro país a la fecha, sin embargo se tiene implementando políticas de recaudación y mejorar los ingresos. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de: **Ocho millones novecientos noventa y dos mil once con 73/100 (Q 8, 992,011.73)**. A continuación, la integración contable:

"Unidos por la tierra de la amistad próspera
que todos queremos"

Administración 2020-2024





Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C. A.

Teléfono: 7849-4601

INTEGRACION DE LA CUENTA CONTABLE 5000		
ESTADOS DE RESULTADOS		
INGRESOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	SALDO
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 800,766.00
5111	Impuestos Directos	Q 544,568.00
5112	Impuestos Indirectos	Q 256,198.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 3,418,636.36
5122	Tasas	Q 3,195,429.79
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	Q 122,656.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	Q 100,550.57
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q 898,244.40
5141	Venta de Bienes	Q 420.00
5142	Venta de Servicios	Q 897,824.40
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 139,344.52
5161	Intereses	Q 139,344.52
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	Q 3,714,575.45
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	Q 3,714,575.45
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	Q 20,445.00
5182	DONACIONES EN ESPECIE	Q 20,445.00
	TOTAL DE INGRESOS	Q 8,992,011.73

NOTA 18

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones realizadas de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre del 2023, y gastos ejecutados por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos el cual se tiene un alza derivado a regularización contable de la cuenta contable 1241 del año 2021, el total de los gastos ascienden a la cantidad de: **diecinueve millones quinientos noventa seis mil novecientos uno con 34/100 (Q 19,596,901.34)**. Se muestra a continuación la

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones realizadas de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre del 2023, y gastos ejecutados por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos el cual se tiene un alza derivado a

"Unidos por la tierra de la amistad próspera
que todos queremos"

Administración 2020-2024





Municipalidad de San Andrés Itzapa

Departamento de Chimaltenango
Guatemala C. A.
Teléfono: 7849-4601

regularización contable de la cuenta contable 1241 del año 2021, el total de los gastos ascienden a la cantidad de: **diecinueve millones quinientos noventa seis mil novecientos uno con 34/100 (Q 19,596,901.34)**. Se muestra a continuación la integración contable:

INTEGRACION CUENTA CONTABLE 6000		
ESTADOS DE RESULTADOS		
EGRESOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	SALDOS
6110	GASTOS DE CONSUMO	Q 19,424,401.34
6111	Remuneraciones	Q 5,771,049.77
6112	Bienes y Servicios	Q 2,305,843.63
6113	Depreciación y Amortización	Q 11,347,507.94
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 15,900.00
6124	OTROS ALQUILERES	Q 15,900.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	Q 156,600.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	Q 156,600.00
	TOTAL EGRESOS	Q 19,596,901.34

Cesar Augusto Pineda Guizar
ENCARGADO DE CONTABILIDAD

Jaime Rene Tubac Ramirez
DIRECTOR FINANCIERO

Leivin Dionel Solís
ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Feliciano Chavac Pérez
AUDITOR INTERNO

Administración 2020-2024

"Unidos por la tierra de la amistad próspera que todos queremos"





Prevención,
buena gobernanza
construyen Confianza

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Jose Denis Azurdia Pichol
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA al 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023



Prevención
buena gobernanza
construyen Confianza

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento

Lic. ERWIN MOISES LICAN GARCÍA
Coordinador Gubernamental



Lic. JESUS GEOVANNI CASTRO CASTRO
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023



Prevención
buena gobernanza
construyen Confianza

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Jose Denis Azurdia Pichol
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Disponibilidades financieras no reintegradas al Fondo Común
2. Deficiencias en registros contables
3. Falta de registro oportuno de operaciones bancarias en Sicoin GL
4. Falta de Título de Propiedad, Placas y Tarjetas de Circulación de Vehículos



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023



Prevención
buena gobernanza
construyen Confianza

- 5. Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario
- 6. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
- 7. Falta de cumplimiento a los convenios suscritos con el CODEDE

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. ERWIN MOISES LACAN GARCÍA
Coordinador Gubernamental




Lic. JESUS GEOVANNI CASTRO CASTRO
Supervisor Gubernamental





Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES ITZAPA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Disponibilidades financieras no reintegradas al Fondo Común

Condición

Al evaluar el Balance General, Cuenta Contable 1112 Bancos, Cuenta Bancaria No. 3-280-00919-3 Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Andres Itzapa, se estableció a través del Boletín de Caja Consolidado Diario por Cuenta Corriente, que al 31 de diciembre de 2023, no trasladaron los saldos sobrantes de efectivo al Fondo Común por el valor de Q2,318.65, los cuales no constituyen obligaciones pendientes de pago a los contratistas que ejecutaron proyectos financiados por el Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango, mismos que se describen a continuación:

No.	Nombre del Proyecto	Saldo Pendiente de Trasladar al 31/12/2023 en Q.
1	Construcción Edificio Salón de Usos Múltiples de La Aldea San José Calderas, San Andres Itzapa, Chimaltenango	141.85
2	Mejoramiento Calle Aldea Chicazanga San Andres Itzapa Chimaltenango	9.19
3	Construcción Sistema de Agua Potable Perforación de Pozo Mecánico y Equipamiento Aldea Los Corrales San Andres Itzapa, Chimaltenango	240.00
4	Construcción Sistema de Agua Potable Caserío San Rafael San Andres Itzapa, Chimaltenango	500.00
5	Mejoramiento Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Cantón San Antonio San Andres Itzapa, Chimaltenango	648.00
6	Ampliación Escuela Primaria 15 de Septiembre Cantón San Cristóbal San Andres Itzapa, Chimaltenango	200.00
7	Construcción Pozo(S) Mecánico San Isidro Cantón San Pedro y San Pablo San Andres Itzapa, Chimaltenango	273.36
8	Construcción Pozo(S) Mecánico Aldea Hierba Buena San Andres Itzapa, Chimaltenango	60.00
9	Mejoramiento Calle Aldea San José Cajagualten Centro San Andres Itzapa, Chimaltenango	40.00
10	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea Panimaquin San Andres Itzapa, Chimaltenango	34.25
11	Mejoramiento Camino Rural Aldea Xeparquiy San Andres Itzapa, Chimaltenango	72.00
12	Mejoramiento Camino Rural Aldea San José Calderas San Andres Itzapa, Chimaltenango	100.00



	Total	2,318.65
--	--------------	-----------------

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 38. Saldos de efectivo, establece: “Los saldos de efectivo que permanecieren en las cajas de las dependencias del Estado al 31 de diciembre de cada año, y que no correspondieren a obligaciones pendientes de pago a esa fecha, debidamente documentadas, deberán ser reintegrados a la Tesorería Nacional.”

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 42. Saldos de Efectivo, establece: “De conformidad con el artículo 38 de la Ley, las entidades del Estado, deberán trasladar los saldos de efectivo sin necesidad de requerimiento dentro del plazo de diez días después de finalizado el ejercicio fiscal, a la Cuenta Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional, y a las cuentas específicas constituidas por la Tesorería Nacional cuando se trate de recursos externos. La Contraloría General de Cuentas verificará su cumplimiento.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido...” Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; ...n) Administrar la cuenta caja única, basándose en los instrumentos gerenciales, de la Cuenta Única del Tesoro Municipal; ...”

Causa

El Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no realizaron los procedimientos correspondientes para trasladar al



fondo común, los saldos sobrantes de efectivo que no constituyen obligaciones pendientes de pago, de los proyectos que fueron ejecutados con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango.

Efecto

Falta de razonabilidad del saldo que refleja en el Balance General la cuenta contable 1112 Bancos, derivado a saldos de efectivo que no corresponden a la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto sean trasladados los saldos sobrantes de efectivo que no constituyen obligaciones pendientes de pago, de los proyectos que fueron ejecutados con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango, al fondo común.

Comentario de los responsables

En oficio No. 16-DAS-08-0297-2023, de fecha 07 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Leivin Dionel Sal Sal, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “La Constitución Política de la República de Guatemala, regula en el Artículo 5. Libertad de acción. Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella. Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma. Artículo 12. Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente. Artículo 28.- Derecho de petición. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley. En materia administrativa el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no podrá exceder de treinta días. Artículo 257. Asignación para las Municipalidades. El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma en que la ley determine y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento restantes podrá utilizarse para financiar gastos de funcionamiento. Queda prohibida toda asignación adicional



dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para las municipalidades, que no provenga de la distribución de los porcentajes que por ley les corresponda sobre impuestos específicos. Fundamentamos también nuestra respuesta en leyes ordinarias que dentro del marco constitucional desarrollan el espíritu del constitucionalista plasmado en la carta magna, es menester entonces citar: El Acuerdo Ministerial 473-2014, norma que, en el artículo 1, regula: Aprobar la modificación al Manual de Clasificación Presupuestaria para el sector público de Guatemala, en la forma siguiente: ..." 21 Inversión física. Únicamente en el caso de las Municipalidades, el presupuesto de inversión podrá incluir otros proyectos, que estén evaluados dentro del Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SINIP)... así mismo el Acuerdo Ministerial 379-2017 Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificación por tipo de gasto. 20 Inversión... 21 Inversión Física. Es importante esta norma porque se consideran los gastos para la inversión de las distintas entidades del sector público, mediante la ejecución de proyectos y obras específicas, que deben derivar del Programa de Inversiones Públicas. Los proyectos expresan los procesos de ampliación, construcción, mejoramiento y/o reposición de un medio de producción durable. Por lo tanto, el proyecto de inversión así definido, se corresponde con el concepto de inversión real reflejado en el Sistema de Cuentas Nacionales. Únicamente en el caso de las Municipalidades, el presupuesto de inversión podrá incluir otros proyectos, que estén evaluados dentro del Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SNIP). Todos los proyectos responden inicialmente al POA aprobado legamente por el Concejo Municipal. El Manual de Auditoría Gubernamental Financiera, de conformidad a las disposiciones legales establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su reglamento y las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas mediante acuerdo A-075-2017, del 08 de septiembre de 2017, establece: "...2.1 Conocimiento del entorno de la entidad... Obtener una comprensión de la naturaleza, tamaño, estructura organizacional, visión, misión, objetivos, estrategias, programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo, bien sean con fondos estatales o financiados por el BID, total o parcialmente, así como las relaciones y transacciones entre partes relacionadas. Comprensión sobre el marco legal, leyes, reglamentos, acuerdos ministeriales, convenios interinstitucionales y/o con el BID, circulares y otros aspectos legales. Comprensión del marco financiero, contable, presupuestario, fuentes de financiamiento, hechos económicos, así como los sistemas que sustentan dichos registros..." por parte del equipo de auditoría. Señor Auditores es importante hacer mención lo que establece La Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 154 Función pública, que regula la sujeción a la ley al indicar que: "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella...". Del análisis técnico y legal y con la documentación de soporte que se ... al presente oficio, como



administración municipal, consideramos que la condición que se nos notifica, no se ve reflejado tal extremo, en el presente hallazgo, derivado que consideramos, con todo respeto, que es una apreciación sin fundamento legal al indicarnos, que se incumplió con la normativa legal al realizar pagos con fondos de inversión sin considerar que tienen destino específico. Reforzamos el fundamento legal de nuestro comentario apoyándonos en lo que al respecto la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 134, instituyó al normar la Descentralización y Autonomía Municipal, pues el Gobierno Municipal es el órgano colegiado que actuarán por delegación del Estado. La doctrina y fallos constitucionales (los cuales has sentado jurisprudencia) La autonomía, fuera de los casos especiales contemplados en la Constitución de la República, se concederá únicamente, cuando se estime indispensable para la mayor eficiencia de la entidad y el mejor cumplimiento de sus fines. Para crear entidades descentralizadas y autónomas, será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del Congreso de la República. Se establecen como obligaciones mínimas del municipio y de toda entidad descentralizada y autónoma, las siguientes: a) Coordinar su política, con la política general del Estado y, en su caso, con la especial del Ramo a que correspondan; b) Mantener estrecha coordinación con el órgano de planificación del Estado; ..." por ultimo queremos manifestar que el Artículo 253, establece: Autonomía Municipal. "Los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas... inciso b) Obtener y disponer de sus recursos." Concluyendo: Que los saldos que se están determinando que no se trasladaron son fondos provenientes de proyectos del consejo de desarrollo departamental, del Manual De Administración Financiera Municipal, es obligación del DIRECTOR FINANCIERO, pues el mismo es un control del personal técnico de la institución pues es quien maneja la administración financiera y la devolución al fondo común de los saldos de las cuentas escriturales es una FUNCION ESPECIFICA Y DIRECTA de la persona responsable, pues es quien cuenta con los accesos respectivos del SICOIN GL en donde se reflejan dichos saldos, pues como Alcalde Municipal al no tener acceso a dicho sistema no puede verificar extremos que nunca se me informaron..."

En oficio No. 15-DAS-08-0297-2023, de fecha 07 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jaime Rene Tubac Ramírez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2023, quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que al analizar los argumentos y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye



que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que por Ley y en el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas es tácita en establecer que los saldos de efectivo que permanecen en las dependencias del Estado al 31 de diciembre de cada año deberán trasladarse sin requerimiento dentro del plazo de diez días después de finalizado el ejercicio fiscal, por consiguiente, es función del Alcalde Municipal hacer cumplir las ordenanzas establecidas en las normativas vigentes, por lo que no giró las instrucciones necesarias para gestionar la devolución de los sobrantes de efectivo a la Tesorería Nacional dentro del plazo establecido.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2023, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 15-DAS-08-0297-2023, de fecha 07 de marzo de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JAIME RENE TUBAC RAMIREZ	17,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	LEIVIN DIONEL SAL SAL	22,500.00
Total		Q. 39,500.00

Hallazgo No. 2

Deficiencias en registros contables

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, Cuenta Contable 5161 Intereses, que al 31 de diciembre de 2023 presenta un saldo de Q139,971.38, se estableció que la cantidad de Q63,317.16, corresponde al remanente de alumbrado público de la Empresa Eléctrica de Guatemala correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2023, los cuales fueron registrados de forma incorrecta, toda vez que por su naturaleza debieron ser registrados en la cuenta contable 5122 Tasas, según detalle a continuación:

Fecha	No. de Expediente	Descripción	Valor en Q.
31/07/2023	785	Empresa Eléctrica de Guatemala, S. A., mes de enero 2023	21,288.82
31/07/2023	786	Empresa Eléctrica de Guatemala, S. A., mes de febrero 2023	10,739.45
31/07/2023	787	Empresa Eléctrica de Guatemala, S. A., mes de marzo 2023	17,422.72
31/07/2023	788	Empresa Eléctrica de Guatemala, S. A., mes de abril 2023	13,866.17



		Total	63,317.16
--	--	--------------	------------------

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ... j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que manen de éstos; ... o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde; ...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición. II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “Las principales funciones a desarrollar son las siguientes:... c. Aplicar el Plan de Cuentas y los clasificadores contables establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado, adecuados a la naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información de los Gobiernos Locales... n. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el SIAF vigente, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas...” III. Marco Conceptual, 2. Área de Contabilidad, 2.6. Registros Contables de Ingresos y Egresos, establece: “Según la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 14, se establece que el presupuesto de ingresos y egresos deberá formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable. El SIAF vigente contempla una serie de matrices que vinculan las transacciones presupuestarias, contables y financieras en las diferentes etapas de registro, que facilita la integración automática a través de un Comprobante Único de Registro (CUR). a. Registro Contable de los Ingresos. Las transacciones presupuestarias de ingresos se originan a partir de los momentos siguientes: a.1. Devengado. El devengado de los ingresos se produce cuando por una relación jurídica se establece un derecho de cobro a favor de los Gobiernos Locales y es el momento en que se genera automáticamente la contabilidad. a.2. Percibido. Es el momento en que se registra el ingreso de los fondos percibidos o recaudados por los Gobiernos Locales en las oficinas recaudadoras...”

La Resolución Número DCE-02-2023, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada



Gubernamental, 3. Descripción de las Cuentas, Cuenta 5122 Tasas, establece: "Registra los recursos originados en organismos del gobierno central, organismos descentralizados y autónomos y entidades de seguridad social, destinados a la financiación de erogaciones del gobierno central, organismos descentralizados y autónomos y entes de la seguridad social." Cuenta 5161 Intereses, establece: "Registra los ingresos por concepto de rentabilidad de los activos financieros, sobre la base de proporción de tiempo transcurrido y las condiciones pactadas."

Causa

El Encargado de Contabilidad, no veló por el correcto registro en la Cuenta Contable 5161 Intereses, al registrar ingresos que por su naturaleza no corresponden a la misma y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó que los ingresos percibidos por la Municipalidad se clasifiquen correctamente.

Efecto

Falta de razonabilidad de los saldos que refleja la cuenta contable 5161 Intereses, en el Estado de Resultados.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto supervise que los ingresos que percibe la Municipalidad sean registrados contablemente a la cuenta según su naturaleza y éste a su vez, al Encargado de Contabilidad, para que registre correctamente los ingresos percibidos según la cuenta contable y así presentar saldos razonables en el Estado de Resultados.

Comentario de los responsables

En oficios Nos. 17-DAS-08-0297-2023 y 18-DAS-08-0297-2023, de fecha 07 de marzo de 2024, se trasladó constancias de notificación electrónica de fecha 07 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Billy Federico Popol Sirin, quien fungió como Encargado de Contabilidad, por el período comprendido del 01 de enero al 24 de agosto de 2023 y Aurelio Samol Yool, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 05 de mayo al 22 de agosto de 2023, quienes participaron, sin embargo, no trasladaron comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para quien fungió como Encargado de Contabilidad, por el período comprendido del 01 de enero al 24 de agosto de 2023 y para quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período



comprendido del 05 de mayo al 22 de agosto de 2023, quienes fueron notificados de forma electrónica mediante oficios de notificación Nos. 17-DAS-08-0297-2023 y 18-DAS-08-0297-2023, de fecha 07 de marzo de 2024; sin embargo, no presentaron comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 3 y corresponde en el presente informe al número 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	BILLY FEDERICO POPOL SIRIN	850.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	AURELIO SAMOL YOOL	1,750.00
Total		Q. 2,600.00

Hallazgo No. 3

Falta de registro oportuno de operaciones bancarias en Sicoin GL

Condición

Al evaluar el Balance General, Cuenta Contable 1112 Bancos, se determinó que no se registró de forma oportuna en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, notas de crédito por valor de Q453,290.00, como se detalla en el siguiente cuadro:

Fecha	Descripción del Ingreso	No. Transacción	Valor en Q.
14/12/2023	Acreditamiento CODEDE Chimaltenango	2914936001	410,940.00
27/12/2023	Acreditamiento CODEDE Chimaltenango	2923863001	42,160.00
27/11/2023	Depósito	70875426	190.00
		Total	453,290.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "... c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad; d) Llevar el registro de la



ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;... o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde..."

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición. II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "...Las principales funciones a desarrollar son las siguientes: ... i. Verificar periódicamente la información contable registrada en el SIAF vigente, que permita conocer en tiempo real la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativos, económicos y financieros..." 2.4 Registro de Operaciones Contables, establece: "Las funciones básicas en el registro de operaciones contables son las siguientes: ...e. Generar en el SIAF vigente los Estados Financieros para realizar análisis e interpretación de los saldos contables y brindar información oportuna que apoye la toma de decisiones de las Autoridades Superiores..." 2.5 Registro y Verificación de Cierre Contable, establece: "Para el proceso de registro y verificación de cierre contable, se deben realizar las siguientes funciones básicas: a. Verificar la consistencia de los saldos contables de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio previo al cierre contable..." III. Marco Conceptual, 2. Área de Contabilidad, 2.1 Normas de Control Interno, establece: "...d. Registros Contables. Es a través del SIAF vigente que se efectúan los registros en forma automática, con la aplicación de clasificadores presupuestarios y el Plan Único de Cuentas, el cual incluye los niveles necesarios de desagregación para obtener información financiera agregada o desagregada, así como los Estados Financieros y reportes auxiliares a través de las matrices de conversión. Todo registro contable que se realice debe contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información financiera confiable y oportuna... g) Conciliación de Saldos de Cuentas Contables. Se refiere a la verificación y conciliación de saldos de las cuentas contables que de forma permanente se debe realizar de acuerdo a normas y procedimientos internos que permitan generar información confiable y oportuna para la toma de decisiones de las Autoridades Superiores y una adecuada rendición de cuentas..."

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 16. Registros, establece: "Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo deberán registrar: a. En materia de ingresos, la liquidación o momento en que éstos se devenguen, según el caso y su recaudación efectiva..."

Causa

El Encargado de Contabilidad, no registró de forma oportuna los ingresos



bancarios en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-; asimismo, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó que los ingresos percibidos por la Municipalidad fueran registrados oportunamente en el sistema.

Efecto

Falta de confiabilidad en el saldo de la cuenta contable 1112 Bancos, al no registrar oportunamente los ingresos bancarios en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado de Contabilidad, a efecto registre oportunamente todos los ingresos bancarios en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Comentario de los responsables

En oficios Nos. 15-DAS-08-0297-2023 y 19-DAS-08-0297-2023, de fecha 07 de marzo de 2024, se trasladó constancias de notificación electrónica de fecha 07 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Jaime Rene Tubac Ramirez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2023 y Cesar Augusto Tarton Cutzal, Encargado de Contabilidad, por el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, quienes no participaron, no trasladaron comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2023 y para el Encargado de Contabilidad, por el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, quienes fueron notificados de forma electrónica mediante oficios de notificación Nos. 15-DAS-08-0297-2023 y 19-DAS-08-0297-2023, de fecha 07 de marzo de 2024; sin embargo, no presentaron comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el



Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	CESAR AUGUSTO TARTON CUTZAL	2,375.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JAIME RENE TUBAC RAMIREZ	4,250.00
Total		Q. 6,625.00

Hallazgo No. 4**Falta de Título de Propiedad, Placas y Tarjetas de Circulación de Vehículos****Condición**

Al evaluar el Balance General, Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, Subcuenta 06 De Transporte, según muestra de auditoría, se estableció que la Municipalidad tiene 2 motocicletas, las cuales no cuentan con placas, tarjetas de circulación y título de propiedad, según detalle a continuación:

No.	Código Inventario	Descripción	Valor en Q.	Tarjeta de Circulación y Placa		Título de Propiedad		Estado
				Sí	No	Sí	No	
1	DA.0413.2.1232.06.82.1	Motocicleta Marca Honda, línea Shadow 150, Modelo 2023	19,755.00		X		X	En circulación
2	UGAM.0413.2.1232.06.82.1	Motocicleta marca Honda, línea V-MEN, Modelo 2023	13,905.00		X		X	En circulación
Total			33,660.00					

Criterio

El Decreto Número 132-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito y sus reformas. Artículo 19. Tarjeta y placas de circulación, establece: "Todo vehículo que transite por la vía pública se identificará con la tarjeta y placa de circulación emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas, pero el Ministerio de Gobernación está facultado para disponer los diseños, definir los sistemas de emisión y vigilar el uso de las mismas, en resguardo del interés general y la seguridad nacional, para tal efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas acatará tales disposiciones."

El Decreto Número 70-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos y sus reformas. Artículo 24, establece: "El Registro Fiscal de Vehículos, a cargo de la Superintendencia de Administración Tributaria o de la institución designada para el efecto, hará la inscripción y ejercerá el control de los vehículos, tomando como base los datos consignados en los siguientes documentos:...El Certificado de Propiedad de Vehículos, deberá emitirse por el Registro Fiscal de Vehículos de la Superintendencia de Administración Tributaria o por la institución que



expresamente se designe para el efecto, para controlar y acreditar la propiedad y las transferencias de dominio de cada vehículo que sea importado, una vez se liquide la póliza de importación de todo vehículo nuevo o usado y se verifique la cancelación de los impuestos respectivos. Este certificado se emitirá en papel de seguridad, sin costo alguno para el importador; y para legalizar las posteriores transferencias de dominio del vehículo, será endosable...". Artículo 25, establece: "La placa de circulación es el distintivo de identificación permanente y visible de los vehículos..."

El Acuerdo Gubernativo Número 273-98, del Presidente de la República, Reglamento de Tránsito. Artículo 10. Documentos de los vehículos, establece: "Todo vehículo para circular en las vías públicas del territorio nacional, debe poseer los siguientes documentos: a. Tarjeta de circulación o fotocopia autenticada de la misma; b. Placa, placas y calcomanías de circulación vigentes. La tarjeta de circulación o la fotocopia autenticada, será portada por el conductor de cada vehículo automotor, siempre que circule en las vías públicas del territorio nacional. La placa o placas de circulación irán sujetas en lugar visible en la parte frontal y posterior del vehículo..."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ... j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos;..."

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición. IV. Marco Operativo y de Gestión, 11. Inventario, Normas de Control Interno, establece: "...c. Verificar que existan los documentos de respaldo de los bienes que se ingresan al inventario..."

Causa

El Alcalde Municipal, no veló que las motocicletas propiedad de la Municipalidad cuenten con título de propiedad, placas y tarjetas de circulación, asimismo, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no verificó que los vehículos municipales tengan los documentos de soporte que garanticen la propiedad de los mismos.

Efecto

Riesgo de menoscabo al no poder demostrar la propiedad de las motocicletas, por falta de documentos.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto realice las gestiones correspondientes para que se obtengan los documentos de propiedad y circulación de las motocicletas.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que verifique que los vehículos municipales cuenten con los documentos de soporte que garanticen la propiedad de los mismos y respalden los expedientes de registro.

Comentario de los responsables

En oficio No. 16-DAS-08-0297-2023, de fecha 07 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Leivin Dionel Sal Sal, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "...La Constitución Política de la República de Guatemala, regula en el Artículo 5.- Libertad de acción. Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella. Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma. Artículo 12.- Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente. Artículo 28.- Derecho de petición. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley. En materia administrativa el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no podrá exceder de treinta días. Artículo 257. Asignación para las Municipalidades. El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma en que la ley determine y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento restantes podrá utilizarse para financiar gastos de funcionamiento. Queda prohibida toda asignación adicional dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para las municipalidades, que no provenga de la distribución de los porcentajes que por ley les corresponda sobre impuestos específicos. Concluyendo: Que si bien es cierto como Autoridad administrativa superior, tengo la obligación de velar por el buen funcionamiento de toda la administración, también es cierto que de acuerdo al



Manuel de Puestos y Funciones, cada persona es responsable de sus acciones y funciones, en el presente caso mantener al día la documentación de los vehículos que se dicen no cuentan con documentos y placas, fueron adquiridas en años anteriores y las autoridades que nos precedieron no dejaron documentación al respecto, siendo entonces obligación del empleado y unidad respectiva las que tenían la obligación de realizar acciones propias de su cargo y no del Alcalde Municipal, que repito tiene funciones que no son delegadas y funciones que son indelegables y mantener la documentación de los vehículos y maquinarias municipales es obligación de la unidad respectiva, pues es una de las funciones delegables...”

En oficio No. 15-DAS-08-0297-2023, de fecha 07 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jaime Rene Tubac Ramírez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2023, quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que al analizar los argumentos y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que por ser el Representante Legal, debe velar porque se cuenten con los documentos legales de las motocicletas adquiridas en los meses de febrero y marzo del año 2023.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2023, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 15-DAS-08-0297-2023, de fecha 07 de marzo de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 5 y corresponde en el presente informe al número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JAIME RENE TUBAC RAMIREZ	4,250.00
ALCALDE MUNICIPAL	LEIVIN DIONEL SAL SAL	5,625.00



Q. 9,875.00

Total

Hallazgo No. 5**Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario****Condición**

Al evaluar el Balance General, Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, según muestra de auditoría y toma física de inventario realizada, se determinó que al 31 de diciembre de 2023, existen activos deteriorados, por un valor de Q260,387.84, sin embargo, no han realizado las gestiones para la baja de los bienes de inventario, según detalle:

Cantidad	Código de Inventario	Descripción del bien	Valor en Q.
1	BDM.0413.2.1232 3.114.1	UPS APC Back-Ups es BE500G-LM 330W. 8 Outler USB 13 Min. Color negro	628.25
1	UGAM.0413.2.1232 3.111.2	Un CPU color negro ITL Pentium DUAL CORE 3.2 GHZ G3250 3M GLA 1150 serie No. INC1604040725 con sus respectivas unidades para el uso en las oficinas municipales	2,482.75
1	UGAM.0413.2.1232 3.112.1	Monitor marca AOC color negro led 19.5" serie No. KPXG41A006868	975.00
1	UGAM.0413.2.1232 3.28.2	Silla secretarial negro serie QYY-B2	240.65
1	AM.0413.2.1232 0 3.29.6	Silla sin marca, color negro, tipo de espera sillón y respaldo de tela patas de metal	375.00
1	AM.0413.2.1232 0 3.29.7	Silla sin marca, color negro, tipo de espera sillón y respaldo de tela patas de metal	375.00
1	AM.0413.2.1232 0 3.29.8	Silla sin marca, color negro, tipo de espera sillón y respaldo de tela patas de metal	375.00
1	AM.0413.2.1232 0 3.29.9	Silla sin marca, color negro, tipo de espera sillón y respaldo de tela patas de metal	375.00
1	ATOM.0413.2.1232 3.111.1	CPU marca Dell, serie GVQ0T91, 0045-656-653-583 color negro con gris, Procesador Intel (R) Pentium (R) 4 CPU 4.00 GHZ, velocidad 4.00 GHZ, Memoria RAM 1.00 GB, con CD ROM	2,850.00
1	ATOM.0413.2.1232 3.112.1	Monitor marca AOC serie modelo No. TFT 1780PS H40G17N-615-17A CY, color negro con gris, pantalla plana	1,980.00
1	BDM.0413.2.1232 3.111.1	CPU 4 2.4/1/4 Marca DELL, Serie 00045-465-781-461	1,890.00
1	BDM.0413.2.1232 3.112.1	Monitor Pantalla LCD 15" Marca DELL, No. Serie MY 0J0947-47603-37A-C6EX	600.00
1	CYD.0413.2.1232 0 3.28.2	Silla secretarial negro serie QYY-B2	240.65
1	DAFIM.0413.2.1232 3.112.7	Impresora marca HP Laser Jet P1006, serie VNB3H00473, color gris claro con gris oscuro, tipo laser	2,700.00
1	DAFIM.0413.2.1232 3.28.9	Silla secretarial negro serie QYY-B2	240.65
1	DAFIM.0413.2.1232 3.110.1	Computadora portátil color negro marca Dell Inspiron 3421 procesador Intel Corei3 1.80	3,700.00
1	DAFIM.0413.2.1232 3.114.4	UPS APC de 350va. Modelo 350G	650.00
1	DAFIM.0413.2.1232 3.28.1	Silla secretarial color negro	318.00



1	DAFIM.0413.2.1232 3.29.2	0	Silla sin marca, color negro, tipo de espera sillón y respaldo de tela, patas de metal	200.00
1	DAFIM.0413.2.1232 3.114.3	0	UPS APC de 350va. Modelo 350G	650.00
1	DAFIM.0413.2.1232 3.111.5	0	CPU marca HP, serie MXL20105B4, color negro, procesador Intel (R) Core (TM) Duo CPU E7500@ 3.00 GHz, velocidad 3.00, memoria RAM 2.00 GB, Disco Duro Disco C 454 GB y Disco D 1.34 GB, con CD ROOM	6,000.00
1	DAFIM.0413.2.1232 3.112.5	0	Monitor Pantalla Marca HP V194 18.5" LED, No. Serie 3CQ7410J11, "VGA I366X768 Según Factura No. 521.	893.40
1	DAFIM.0413.2.1232 3.113.6	0	Impresora marca HP Laser Jet 1006, serie VNB3H00257 color gris oscuro con gris claro, tipo Laser	2,700.00
1	DMP.0413.2.1232 0 3.24.4		Escritorio pequeño de madera, color caoba para computadora de 3 niveles	750.00
1	DMP.0413.2.1237 0 0.8.2		Altimetro marca Oregón scienfic, Modelo No. EB833, Color gris	2,500.00
1	DMP.0413.2.1237 0 0.8.3		Teodolito con trípode, marca FOIF serie J2-2 116293, color verde con estuche anaranjado, tipo metal	15,000.00
1	DMP.0413.2.1232 0 3.27.1		Mesa de dibujo sin marca, color verde claro tipo formica de madera y metal	279.55
1	DMP.0413.2.1232 0 3.33.1		Banco de mesa de dibujo sin marca, color negro, tipo sillón forrado de cuerina	145.55
1	DMP.0413.2.1232 0 3.29.1		Silla sin marca, color negro, tipo de espera sillón y respaldo de tela patas de metal	375.00
1	DMP.0413.2.1232 3.111.3	0	CPU color negro Intel core HIPED 15 4460-3.2 GHZ 156390732	4,362.00
1	DMP.0413.2.1232 3.112.2	0	Monitor color negro LED marca AOC 18.5" E970SWN Serie HND91A006116	1,125.00
1	FM.0413.2.1232 0 3.112.1		Monitor marca AOC serie UBC83A053373, color negro con gris	1,300.00
1	FM.0413.2.1232 0 3.29.1		Silla sin marca, color negro, tipo de espera sillón y respaldo de tela patas de metal	375.00
1	IUSI.0413.2.1232 0 3.112.1		Monitor Led, marca SAMSUNG Syne Master SA300 color negro 19." Modelo LS19A300NS/ZM Serie ZTRPHVJBA03706H	450.00
1	IUSI.0413.2.1232 0 3.114.4		UPS APC de 350va. Modelo 350G	650.00
1	IUSI.0413.2.1232 0 3.110.1		Laptop marca COMPAQ Presario, CQ43 color negro serie 00192-046-917-223 procesador Intel ® core (MT) i3 CPU m380, 3.00 GHz, moria RAM de 4.00 GB Disco duro 3.00 GB, cámara web, DVD	7,000.00
1	IUSI.0413.2.1232 0 3.28.4		Silla secretarial	1,505.00
1	IUSI.0413.2.1232 0 3.28.1		Silla secretarial color negro	319.25
1	IUSI.0413.2.1232 0 3.28.2		Silla secretarial negro serie QYY-B2	278.65
1	IUSI.0413.2.1232 0 3.28.3		Silla secretarial negro serie QYY-B2	278.65
1	MM.0413.2.1232 0 3.111.1		CPU serie NSFC102601CF, color negro, Procesador Intel Pentium 4 3.00 GHz, velocidad 3.00 GHz, Memoria RAM 768 MB, disco duro de 40GB	2,500.00
1	JAM.0413.2..1232 3.113.1	0	Impresora marca EPSON L4160 eco thank, wifi, escáner, serie X95F051195, X95F051848	2,350.00
1	OFMNAJ.0413.2.1232 3.111.2	0	CPU DELL OPTIPLEX, negro Cod15371761609 teclado y mouse XTECH	675.00
1	OFMNAJ.0413.2.1232 3.111.1	0	CPU negro con franjas rojas, serie CS705XTK02 mother board Biostar P4M890-M7 ATX, Intel Celeron 1.8 ghz, disco duro	2,363.00



		Samnsung 500gb, ram Kingston, dvd room	
1	DMM.0413.2.1232 0 3.29.1	Silla sin marca, color negro, tipo de espera sillón y respaldo de tela, patas de metal	200.00
1	DMM.0413.2.1232 0 3.29.2	Silla sin marca, color negro, tipo de espera, sillo y respaldo de tela patas de metal	200.00
1	SM.0413.2.1232 0 3.111.2	CPU marca Elite, sin serie, color negro con gris claro, procesador Intel (R) Celeron (R) CPU 430@ 2.00 GHz, velocidad 900 MHz, Memoria RAM 960 MB, disco duro 38 GB	2,200.00
1	SM.0413.2.1232 0 3.113.3	Impresora marca HP Laser Jet P1006, 1102W serie VNB3Z43957, color negro tipo laser	2,700.00
1	SM.0413.2.1232 0 3.113.5	Impresora Multifuncional marca EPSON L3110	1,700.00
1	SM.0413.2.1232 0 3.28.4	Silla Secretarial, color negro, con rodos, giratoria, sillón y respaldo de tela mal estado	500.00
1	SGM.0413.2.1232 0 3.29.1	Silla sin marca, color negro, tipo sillón y respaldo de tela, giratoria con rodos con metal	200.00
1	DA.0413.2.1237 0 0.2.2	Motor sumergible de 50HP, sistema de bombeo agua potable a un costado del parque de San Andres Itzapa	24,900.00
1	S/N	Congelador	5,349.00
2	BM.0413.2.1232 0 5.36.1	Toldos para uso en la municipalidad	4,787.44
2	SGM.0413.2.1232 0 5.66.4	Cables micrófono KIRLIN MW470	306.00
6	SGM.0413.2.1232 0 5.66.5	Cables modelo estándar 100 de 30 pies de largo (10 mts)	2,190.00
2	SGM.0413.2.1232 0 5.66.9	Micrófonos voz/percusión JTS TX7 1 AUDIFONO	732.40
4	SGM.0413.2.1232 0 5.66.10	Micrófonos percusión/voz JTS NX7	2,484.00
4	SGM.0413.2.1232 0 5.66.12	Pedestales Micrófono hércules MS432	768.00
2	SGM.0413.2.1232 0 5.66.2	Bocinas activas marca EON515 de 15"	12,800.00
1	SGM.0413.2.1232 0 5.66.7	Consola YAMAHA MG166C/MG	5,000.00
1	SGM.0413.2.1232 0 5.66.11	Monitor Activo de 350 Watts 12" TPS-12MA	2,820.00
2	SGM.0413.2.1232 0 5.66.14	Subwoofer activo TPS-18A-NE	8,400.00
1	SGM.0413.2.1232 0 5.66.8	Micrófono Shure SV200	325.00
2	SGM.0413.2.1232 0 5.66.3	Bocinas Marca Superior Amplificado	3,700.00
1	SGM.0413.2.1232 0 5.66.6	Consola Pequeña, 1 Juego De Micrófono Inalámbrico, 7 Cables Para Bocinas y Micrófonos	5,745.00
1	SGM.0413.2.1232 0 5.66.13	Sistema de Audio: Amplificador marca na-ta, 1600w, entrada USB, entrada para micrófono, 2 altoparlante marca TOA 19A1100315	5,000.00
1	AM.0413.2.1232 0 6.80.1	Camioneta KIA SORENTO EX, modelo 2006, desplazamiento 3,500 CC motor G6 CU5109903, chasis KNAJC 523865439531, 5 puertas, 6 cilindros, color azul/gris metálico, gasolina	89,600.00
1	CM.0413.2.1232 0 3.29.1	Silla de espera, sin marca, color café con beige, tipo respaldo y sillón de cuero, patas de metal	200.00
1	CM.0413.2.1232 0 3.28.1	Silla secretarial, sin marca color negro, tipo secretarial con rodos giratoria, con apoyo para brazos, con sillón y respaldo de tela, buen estado	780.00
1	CM.0413.2.1232 0 3.28.2	Silla secretarial, sin marca color negro, tipo secretarial con rodos giratoria, con sillón y respaldo de tela.	780.00



	Total	260,387.84
--	--------------	-------------------

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición. IV. Marco Operativo y de Gestión, 11. Inventario, establece: "... Bajas de Inventario: Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización, así como al realizar una donación de bienes. La baja de inventario procede cuando existe resolución o acta de la Autoridad Superior donde aprueba realizar este procedimiento. Asimismo se deberán actualizar las tarjetas de responsabilidad de los empleados o funcionarios cuando corresponda..."

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública. Artículo 1, establece: "Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente."

Causa

El Encargado de Contabilidad, quien realiza funciones como Encargado de Inventario, no realizó las gestiones para dar de baja los bienes registrados en la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo que se encuentran en mal estado.

Efecto

Falta de razonabilidad del saldo de la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo del Balance General, al incluir bienes deteriorados en el inventario.

Recomendación

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Contabilidad, quien realiza funciones como Encargado de Inventario, para que realice las gestiones para dar de baja los bienes que se encuentran en mal estado, como lo establece la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En oficio No. 17-DAS-08-0297-2023, de fecha 07 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la



Contraloría General de Cuentas, al señor Billy Federico Popol Sirin, quien fungió como Encargado de Contabilidad, por el período comprendido del 01 de enero al 24 de agosto de 2023, quien participó, sin embargo, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

En oficio No. 19-DAS-08-0297-2023, de fecha 07 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Cesar Augusto Tarton Cutzal, quien funge como Encargado de Contabilidad, por el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para quien fungió como Encargado de Contabilidad, por el período comprendido del 01 de enero al 24 de agosto de 2023 y para quien funge como Encargado de Contabilidad, por el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre 2023, quienes fueron notificados de forma electrónica mediante oficios de notificación Nos. 17-DAS-08-0297-2023 y 19-DAS-08-0297-2023, de fecha 07 de marzo de 2024; sin embargo, no presentaron comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	BILLY FEDERICO POPOL SIRIN	850.00
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	CESAR AUGUSTO TARTON CUTZAL	2,375.00
Total		Q. 3,225.00

Hallazgo No. 6

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en los expedientes de proyectos al 31 de diciembre de 2023, según muestra de auditoría, se establecieron varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado, los que se detallan a continuación:



NOG	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	VALOR EN Q.	INCUMPLIMIENTOS
19588011	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea Panimaquim San Andres Itzapa, Chimaltenango	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	1,399,828.75	<p>a. Las Bases de Licitación no incluyen el perfil de los miembros titulares y suplentes de la Junta de Licitación.</p> <p>b. En las bases de Licitación. Requisitos fundamentales, subnumeral 18, tiene incluida la especialidad (3700) Evaluación de Aguas Residuales, según constancia de inscripción RGAE No. 202395912, el proveedor no consigna esa especialidad.</p> <p>c. En las bases definitivas no se incluye el párrafo: "En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente ó adjudicatario, deberá requerir a este por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho..."</p> <p>d. No se publicaron los planos.</p> <p>e. El Dictamen Técnico fue elaborado con fecha 23/03/2023, después de la aprobación de las bases de fecha 20/03/2023.</p>
19732775	Construcción Pozo (S) Mecánico Aldea Hierba Buena San Andres Itzapa, Chimaltenango	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	2,299,700.00	<p>a. Las Bases de Licitación no incluyen el perfil de los miembros titulares y suplentes de la Junta de Licitación.</p> <p>b. En las bases definitivas no se incluye el párrafo: "En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente ó adjudicatario, deberá requerir a este por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho..."</p>
19727054	Mejoramiento Camino Rural Sector Piedra Quemada Aldea Panimaquin San Andres Itzapa, Chimaltenango	Cotización (Art. 38 LCE)	861,195.20	<p>a. Las Bases de Cotización no incluyen el perfil de los miembros titulares y suplentes de la Junta de Licitación.</p> <p>b. En las bases definitivas no se incluye el párrafo: "En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente ó adjudicatario, deberá requerir a este por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho..."</p> <p>c. No se publicaron los planos.</p>
19550812	Construcción Pozo (S) Mecánico San Isidro Cantón San Pedro y San Pablo San Andres Itzapa, Chimaltenango	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	2,398,633.22	<p>a. Las Bases de Licitación no incluyen el perfil de los miembros titulares y suplentes de la Junta de Licitación.</p> <p>b. En las bases definitivas no se incluye el párrafo: "En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente ó adjudicatario, deberá requerir a este por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho..."</p> <p>c. No se publicaron los planos.</p>
20217889	Ampliación Escuela Primaria 15 de Septiembre Cantón San Cristobal San Andres Itzpa, Chimaltenango	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	2,603,302.00	<p>a. Las Bases de Licitación no incluyen el perfil de los miembros titulares y suplentes de la Junta de Licitación.</p> <p>b. En las bases definitivas no se incluye el párrafo: "En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente ó adjudicatario, deberá requerir a este por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho..."</p> <p>c. No se publicaron los planos.</p>
		Total	9,562,659.17	

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 4 Bis. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El Sistema de



Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento... El sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna, según lo establezca el órgano rector, incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación. La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS. Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas...” Artículo 21. Aprobación de los documentos de licitación, establece: “Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. En todo caso se respetarán los Convenios y Tratados internacionales acordados éntrelas partes, si fuere el caso.”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 12. Acreditación de la Idoneidad de los Miembros de Juntas, establece: “Para los efectos de lo regulado en el artículo 11 de la Ley, se entenderá por idoneidad, la reunión de las condiciones necesarias para desempeñar una función o puesto, lo cual se acredita con los documentos que hagan constar que el servidor público tiene la experiencia, conocimiento técnico o profesional que corresponda. Para tal efecto, en las bases de contratación deberá indicarse el perfil de los miembros titulares y suplentes que integrarán la Junta respectiva...” Artículo 21. Adjudicación, establece: “La junta al emitir el acta de adjudicación deberá hacer constar los aspectos a que se refiere el artículo 33 de La Ley. El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de calificación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de calificación aplicados. El acta debe ser publicada en el Sistema GUATECOMPRAS. De acuerdo con la naturaleza del objeto de la



contratación, la entidad deberá establecer en las bases el plazo para la adjudicación, mismo que no podrá ser menor de cinco (5) días hábiles. No obstante, la Junta puede solicitar por única vez prórroga para adjudicar, la cual podrá ser por el mismo plazo o menor. En caso que la junta solicite la prórroga, esta deberá realizarla por lo menos dos (2) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo establecido para la adjudicación. Esta solicitud debe estar justificada y ser dirigida a la autoridad administrativa superior de la entidad contratante, quien podrá autorizarla considerando las razones expuestas por la junta, debiendo resolver en un plazo de un día hábil posterior a la recepción de la solicitud, documentos que deberán ser publicados en el Sistema GUATECOMPRAS.”

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS. Artículo 26. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: “Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente Resolución y de conformidad con lo establecido en la LEY, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura -CoST-, de acuerdo con lo siguiente: ... e) Planos en formato PDF, como mínimo debe publicarse una planta de conjunto del proyecto, elevaciones, planta-perfil general para caminos, esquema general del sistema para acueductos y alcantarillados, apuntes o perspectivas; deben dar una idea clara e la concepción del proyecto y los componentes que hacen parte del concurso. Los planos deben estar debidamente sellados, firmados y con los timbres de ley... Este documento debe publicarse en el Sistema de GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera...”

El Acuerdo Ministerial Número 24-2010, del Ministro de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública. Artículo 2. Disposiciones especiales en las bases de contratación, establece: "La autoridad superior de la entidad contratante, además de las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento, debe incluir como requisitos fundamentales en las bases y los documentos de compra o contratación para las modalidades de Contrato Abierto, Cotización, Licitación, o Compras por Excepción, el párrafo siguiente: “En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente ó adjudicatario, deberá requerir a este por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar. En caso el



oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persiste la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá: a) Rechazar la oferta; o b) Improbar lo actuado. En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación."

Las Bases de Licitación Pública del Proyecto Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea Panimaquim San Andres Itzapa, Chimaltenango, 13. Documentos que debe contener la plica: requisitos fundamentales, establece: "... 18. Constancia de Inscripción y Precalificación actualizado para el año 2023 al Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- adscrito al Ministerio de Finanzas Publicas. La que deberá tener las especialidades siguientes: 3700 Evacuación de Aguas Residuales; 4226 Sistema de Saneamiento y Drenaje. Y constancia de inscripción en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado."

Causa

La Directora de Dirección Municipal de Planificación, no veló porque las bases de Licitación y Cotización incluyeran los requisitos que establecen las normativas vigentes.

El Técnico I DMP, encargado de publicaciones en GUATECOMPRAS, no publicó la documentación correspondiente en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Los Integrantes de la Junta de Licitación, realizaron la adjudicación de un proyecto, sin considerar el cumplimiento de todas las especialidades del contratista.

Efecto

Falta de transparencia en los eventos de cotización y licitación pública que realiza la Municipalidad; asimismo, falta de transparencia al no publicar la documentación de respaldo de los eventos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Dirección Municipal de Planificación, a efecto elabore las bases de los eventos de Licitación y Cotización de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes.



La Directora de Dirección Municipal de Planificación, debe girar instrucciones al Técnico I DMP, encargado de publicaciones en GUATECOMPRAS, a efecto publique todos los documentos de los eventos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a los Integrantes de la Junta de Licitación, para que realicen el proceso de calificación de adjudicaciones, considerando de forma estricta los aspectos que indica la normativa aplicable.

Comentario de los responsables

En oficios Nos. 20-DAS-08-0297-2023, 21-DAS-08-0297-2023, 22-DAS-08-0297-2023, 23-DAS-08-0297-2023 y 24-DAS-08-0297-2023, de fecha 07 de marzo de 2024, se trasladó constancias de notificación electrónica de fecha 07 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores (as): Byron Rodrigo Can Fernández, Integrante de la Junta de Licitación; Edgar Siquinajay Pichol, Integrante de la Junta de Licitación; Lidia Esperanza Xunic Siquinajay, Integrante de la junta de Licitación; Lucas Isabel Sal Sajmolo, Técnico I DMP y Silvia Elizabet Hic Camey, Directora de Dirección Municipal de Planificación, quienes participaron, sin embargo, no trasladaron comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para los Integrantes de la Junta de Licitación, para el Técnico I DMP y para la Directora de Dirección Municipal de Planificación, quienes fueron notificados de forma electrónica mediante oficios de notificación Nos. 20-DAS-08-0297-2023, 21-DAS-08-0297-2023, 22-DAS-08-0297-2023, 23-DAS-08-0297-2023 y 24-DAS-08-0297-2023, de fecha 07 de marzo de 2024; sin embargo, no presentaron comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACION	BYRON RODRIGO CAN FERNANDEZ	279.97
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACION	EDGAR SIQUINAJAY PICHOL	279.97
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACION	LIDIA ESPERANZA XUNIC SIQUINAJAY	279.97
TECNICO I DMP	LUCAS ISABEL SAL SAJMOLO	1,912.51
DIRECTORA DE DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	SILVIA ELIZABET HIC CAMEY	1,912.53
Total		Q. 4,664.95



Hallazgo No. 7**Falta de cumplimiento a los convenios suscritos con el CODEDE****Condición**

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó según muestra de auditoría, que no se trasladó conforme el plazo establecido en los convenios, los pagos trasladados por el Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango a los Contratistas que ejecutan proyectos, los cuales se describen a continuación:

Expediente No. 163, SNIP 277523, Convenio No. 065-2022 de Fecha 13/05/2022, Mejoramiento Sistema de Agua Potable Con Perforación de Pozo Cantón San Antonio San Andres Itzapa, Chimaltenango.						
Efectivo recibido por el Consejo Departamental, según estado de cuenta del Banco del Desarrollo Rural No. 3-280-00919-3			Pagado por la Unidad Ejecutora			Días atrasados
Nota de Crédito	Fecha Crédito	Valor en Q.	No. De Cheque	Fecha de Pago	Valor en Q.	
89952184	22/06/2022	275,269.40	18289	22/09/2022	275,139.80	92
326772	28/12/2022	1,008,862.35	19058	29/12/2022	807,089.80	0
326772	28/12/2022		20396	19/09/2023	201,254.15	265
*	19/09/2023	92,215.25	20396	19/09/2023	92,215.25	0
Total de efectivo recibido		1,376,347.00	Total de pagos realizados		1,375,699.00	

* Pago realizado con fondos municipales fuente: 32-0101-0015 00

Expediente No. 169, SNIP 277 403, Convenio No. 112-2022 de Fecha 24/06/2022, Mejoramiento Sistema de Agua Potable San Francisco, Bella Vista, Las Majadas y Xejuyu San Andres Itzapa, Chimaltenango.						
Efectivo recibido por el Consejo Departamental, según estado de cuenta del Banco del Desarrollo Rural No. 3-280-00919-3			Pagado por la Unidad Ejecutora			Días atrasados
Nota de Crédito	Fecha Crédito	Valor en Q.	No. De Cheque	Fecha de Pago	Valor en Q.	
324159	24/08/2022	282,591.20	18294	23/09/2022	282,488.00	30
324189	9/11/2022	314,947.89	18659	14/11/2022	251,958.31	5
326762	12/12/2022	674,121.31	18972	20/12/2022	539,297.05	8
2778437	13/03/2023	140,779.60	19363	13/03/2023	338,696.64	0
Total de efectivo recibido		1,412,440.00	Total de pagos realizados		1,412,440.00	

Criterio

Convenio de Ejecución de Obra suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y la Municipalidad de San Andrés Itzapa, No. 065-2022, de fecha trece de mayo de dos mil veintidós, Clausula Novena: Responsabilidades de Las Partes. ...II. De la Unidad Ejecutora, establece: "a)



utilizar los recursos financieros que se transfieran exclusivamente para la ejecución del objeto del presente convenio; trasladando al contratista en un plazo no mayor de (2) días después de recibido y completado los requisitos, la totalidad de recursos que le transfiera “El Consejo Departamental”, y su aporte correspondiente sí fuere el caso; b) aportar en forma proporcional el monto acordado en el presente Convenio, en un plazo no mayor a dos (2) días, a partir del haberse hecho efectiva la transferencia de los fondos de “El Consejo Departamental”, debiendo presentar a éste la constancia del depósito en la cuenta escritural abierta a nombre del proyecto en la Cuenta Única del Tesoro –CUT- de “La Unidad Ejecutora”, cuando aplique...”

Convenio de Ejecución de Obra suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y la Municipalidad de San Andrés Itzapa, No. 112-2022, de fecha veinticuatro de dos mil veintidós, Clausula Novena: Responsabilidades de Las Partes. ...II) De la Unidad Ejecutora, establece: “a) utilizar los recursos financieros que se transfieran exclusivamente para la ejecución del objeto del presente convenio; trasladando al contratista en un plazo no mayor de (2) días después de recibido y completado los requisitos, la totalidad de recursos que le transfiera “El Consejo Departamental”, y su aporte correspondiente sí fuere el caso; b) aportar en forma proporcional el monto acordado en el presente Convenio, en un plazo no mayor a dos (2) días, a partir del haberse hecho efectiva la transferencia de los fondos de “El Consejo Departamental”, debiendo presentar a éste la constancia del depósito en la cuenta escritural abierta a nombre del proyecto en la Cuenta Única del Tesoro –CUT- de “La Unidad Ejecutora”, cuando aplique...”

Causa

La Directora de Dirección Municipal de Planificación, no conformó en tiempo los documentos de los expedientes para gestionar los pagos de los proyectos, ejecutados con financiamiento del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango.

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no requirió oportunamente los expedientes de pago para verificarlos y poder realizar los mismos a los contratistas dentro del plazo establecido en los convenios de ejecución de obras.

Efecto

Que los recursos sean utilizados para otros fines.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Dirección Municipal de Planificación, a efecto conforme los expedientes con la documentación



correspondiente de los proyectos y los traslade a donde corresponda, para que se efectúen los pagos a los contratistas y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que verifique que los documentos de los expedientes estén completos y que se efectúen los pagos a los contratistas dentro del plazo establecido en los convenios.

Comentario de los responsables

En oficios Nos. 18-DAS-08-0297-2023 y 25-DAS-08-0297-2023, de fecha 07 de marzo de 2024, se trasladó constancias de notificación electrónica de fecha 07 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Aurelio Samol Yool, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 05 de mayo al 22 de agosto de 2023 y Bernabe Quexel Choreque, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2023, quienes manifiestan: "En cumplimiento a la Ley y la notificación realizada por este medio presentamos nuestros argumentos y comentarios técnicos y legales, así como la documentación de soporte debidamente foliada y en forma magnética de la siguiente manera: La Constitución Política de la República de Guatemala, regula en el Artículo 12.- Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente. Artículo 28. Derecho de petición. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley. En materia administrativa el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no podrá exceder de treinta días. Conclusión. La Comisión de Auditoría, al notificarme el hallazgo en mención realiza un análisis del estatus del proyecto: Identificado con Expediente No. 163, SNIP 277523, Convenio No. 065-2022 de fecha 13-05-2022, Mejoramiento sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Cantón San Antonio San Andrés Itzapa, Chimaltenango, por un total de ejecución de Q1,375,699.00 y Expediente No. 169, SNIP 277403, Convenio No. 112-2022 de fecha 24-06-2022, Mejoramiento sistema de Agua Potable San Francisco, Bella Vista, Las Majadas y Xejuyu San Andrés Itzapa, Chimaltenango, por un total de ejecución de Q1,412,440.00. No obstante la dirección municipal de planificación -D.M.P.- en coordinación con el profesional supervisor son los responsables de manera directa de los avances de supervisión, ejecución así como la conformación de expedientes, además de ello el ministerio de Finanzas Públicas habilita en usuario de SICOIN GL únicamente a la dirección municipal de planificación las opciones de creación de expediente para pagos, tema que la dirección financiera no está en



sus atribuciones la creación de estimaciones ni anticipos en concepto de pagos a proyectos por contrato financiado por CODEDE... guía de opciones establecido por el Ministerio de finanzas públicas por segregación de funciones...”

En oficio No. 24-DAS-08-0297-2023, de fecha 07 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la Licenciada Silvia Elizabet Hic Camey, Directora de Dirección Municipal de Planificación, quien participó, sin embargo, no traslado comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 05 de mayo al 22 de agosto de 2023 y para quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2023, en virtud que al analizar los argumentos y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que si bien es cierto la Dirección Municipal de Planificación es quien realiza la creación de expedientes de los proyectos para pagos en SICOIN GL, pero la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, es la responsable de la emisión, documentación y pago de cheques.

Se confirma el hallazgo para la Directora de Dirección Municipal de Planificación, quien fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 24-DAS-08-0297-2023, de fecha 07 de marzo de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 8 y corresponde en el presente informe al número 7.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	AURELIO SAMOL YOOL	1,750.00
DIRECTORA DE DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	SILVIA ELIZABET HIC CAMEY	3,500.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BERNABE QUEXEL CHOREQUE	4,250.00
Total		Q. 9,500.00



12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	LEIVIN DIONEL SAL SAL	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2023 - 31/12/2023
2	ERICK IVAN MENDEZ CHAN	SINDICO PRIMERO	01/01/2023 - 31/12/2023
3	WILSON ALBERTO MUÑOZ SALOJ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2023 - 31/12/2023
4	JULIO ROBERTO BUCH RAVARIC	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2023 - 31/12/2023
5	JOSE HUGO CHIROY CHALUZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2023 - 31/12/2023
6	GENARO OSWALDO BARRERA MOLINA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2023 - 31/12/2023
7	JOSE ANTONIO ZAMORA PEREZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2023 - 31/12/2023
8	DIANA MELINA ARRIOLA ARENALES DE SALAZAR	CONCEJAL QUINTO	01/01/2023 - 31/12/2023

.

